



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de diciembre de 2016, el Dictamen N° 99-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano Vivienda y Nomenclatura:

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LA COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR CHACRA CERRO ALTO Y BAJO – DISTRITO DE COMAS – ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Estudio denominado "Complementación del Estudio de Planeamiento Integral del Sector Chacra Cerro Alto y Bajo – Distrito de Comas – Zona de Reglamentación Especial", según los volúmenes I, II y III, que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de Zonificación contenida en este estudio, conformada por el Plano de Zonificación de los Usos del Sector Chacra cerro Alto y Bajo - Anexo N° 1, las Normas Especiales de Zonificación -Anexo N° 2, las Especificaciones Normativas - Anexo N° 3 y el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas - Anexo N° 4.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar los Planos del Sistema Vial Metropolitano - Anexo N° 5, la Aprobación de las secciones viales normativas del Sistema Vial Metropolitano - Anexo N° 6, del Plano de Derechos de Vía - Anexo N° 7 y las Disposiciones Reglamentarias Complementarias para la Gestión de la Vialidad - Anexo N° 8.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que los Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza, deberán ser publicados en el portal electrónico (www.munlima.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectúe las modificaciones del Plano de Zonificación de los Usos del Suelo, del Plano del Sistema Vial Metropolitano y de las Secciones Viales Normativas, de acuerdo con las modificaciones aprobadas en los artículos precedentes que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO.- Señalar que los predios que se encuentran en blanco en el plano de Zonificación de los Usos de Suelo de la Zona de Reglamentación Especial del sector Chacra Cerro, quedan pendientes de zonificación hasta la culminación del proceso judicial en que se encuentran inmersos.

**POR TANTO,
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Lima, **22 DIC. 2016**

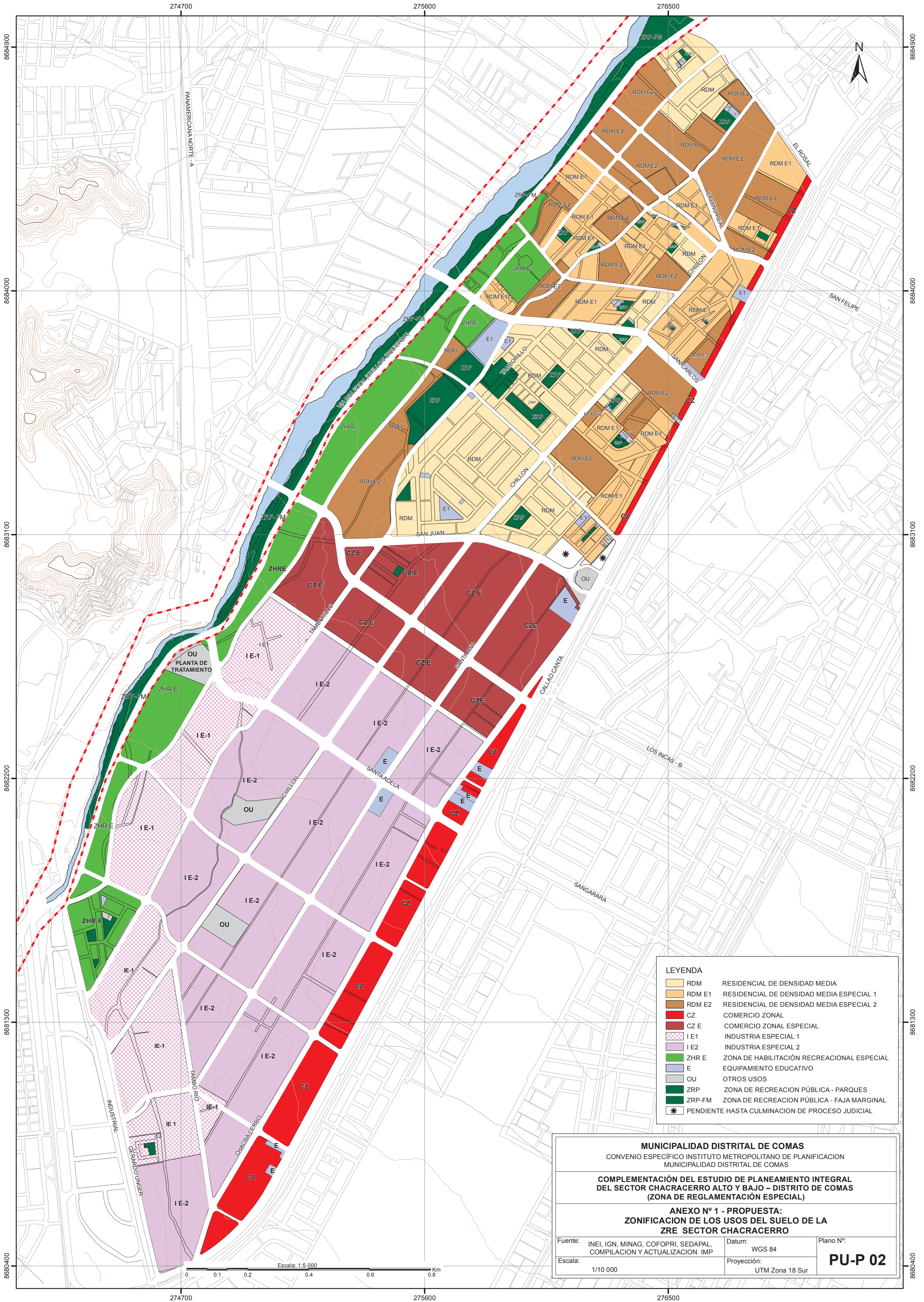


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA



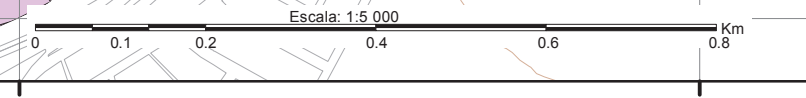
LEYENDA	
[Yellow Box]	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA
[Light Orange Box]	RDM E1 RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA ESPECIAL 1
[Dark Orange Box]	RDM E2 RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA ESPECIAL 2
[Red Box]	CZ COMERCIO ZONAL
[Dark Red Box]	CZE COMERCIO ZONAL ESPECIAL
[Pink Box]	IE1 INDUSTRIA ESPECIAL 1
[Purple Box]	IE2 INDUSTRIA ESPECIAL 2
[Green Box]	ZHR E ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL ESPECIAL
[Light Blue Box]	E EQUIPAMIENTO EDUCATIVO
[Grey Box]	OU OTROS USOS
[Dark Green Box]	ZRP ZONA DE RECREACION PUBLICA - PARQUES
[Light Green Box]	ZRP-FM ZONA DE RECREACION PUBLICA - FAJA MARGINAL
[Star Symbol]	PENDIENTE HASTA CULMINACION DE PROCESO JUDICIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
 CONVENIO ESPECIFICO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

**COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL
 DEL SECTOR CHACACERRO ALTO Y BAJO - DISTRITO DE COMAS
 (ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL)**

**ANEXO N° 1 - PROPUESTA:
 ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO DE LA
 ZRE SECTOR CHACACERRO**

Fuente: INEI, IGN, MINAG, COFOPRI, SEDAPAL, COMPILACION Y ACTUALIZACION IMP	Datum: WGS 84	Plano N°:
Escala: 1/10 000	Proyeccion: UTM Zona 18 Sur	PU-P 02



ANEXO Nº 2

NORMAS DE ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO

ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL SECTOR CHACRA CERRO ALTO Y BAJO

CODIGO	ZONA	USOS PERMITIDOS	ESPECIFICACIONES NORMATIVAS	AREA DE LOTE	ALTURA MAXIMA	AREA LIBRE	ESTACIONAM
RDM	Residencial de Densidad Media	Vivienda unifamiliar, multifamiliar y conjuntos residenciales, en función al tamaño de lote. Establecimientos de Hospedaje y Restaurantes Turísticos. Comercio local y vecinal con frente a avenidas con anchos iguales o mayores a 15 mts. y en la zona de aportes vendibles de las Habilitaciones Urbanas. Equipamientos urbanos compatibles con el uso residencial como salud, recreación, educación, otros usos, etc. Admite además los usos señalados en el Índice de Usos.	Las edificaciones mayores de 5 pisos deberán contar necesariamente con estudios de suelo aprobados por la autoridad competente, bajo la responsabilidad del que formula, aprueba y controla su cumplimiento.	120 m2 (Unifamiliar)	3 pisos	30%	1 por cada 2 viviendas
			Las ocupaciones existentes que no han cumplido con la totalidad o parte de los aportes reglamentarios de la habilitación urbana deberán redimirlos en dinero, el cual será empleado en la reposición de los equipamientos requeridos. Las nuevas habilitaciones deberán cumplir obligatoriamente con dejar los aportes correspondientes los que no podrán ser redimidos en dinero.	180 m2 (Multifamiliar)	4 pisos	40%	1 por cada 2 viviendas
			Las actividades existentes que se encuentren en uso no conforme tendrán un plazo para cambiar su uso. Este plazo será determinado por la Municipalidad Distrital en función a la inversión realizada.	1000 m2 (Conjunto Residencial)	6 pisos	50%	1 por cada 2 viviendas
			En los predios comprendidos entre la Av. María Parado de Bellido y la vía Malecón la altura de edificación es de tres (3) pisos. Las edificaciones mayores de tres (3) pisos deberán contar con estudios de suelo que sustenten su factibilidad, los cuales deberán ser aprobados por la autoridad competente En lotes iguales o mayores a 1000 m2 se permitirá la edificación de conjuntos residenciales con un área libre no menor de 50% del área de lote, la mitad de la cual (50%) deberá tener cobertura vegetal.				
RDM-E1	Residencial de Densidad Media - Especial 1	Vivienda unifamiliar, multifamiliar y conjuntos residenciales, en función al tamaño de lote. Establecimientos de Hospedaje, Restaurantes Turísticos. Comercio local y vecinal frente a Avenidas con anchos iguales o mayores a 15 mts. y vías locales preferenciales. Los señalados en el Índice de Usos.	No se permitirán lotes menores de 120 m2, salvo los existentes. En lotes existentes menores de 90 m2 solo se exigirá el área libre necesaria para iluminación y ventilación.	Existente hasta 90 m2 (Unifamiliar)	2 pisos	25%	1 por cada 2 viviendas
			Las ocupaciones existentes que no han cumplido con la totalidad o parte de los aportes reglamentarios de la habilitación urbana deberán redimirlos en dinero, el cual será empleado en la reposición de los equipamientos requeridos.	120 m2 (Unifamiliar)	2 pisos	30%	1 por cada 2 viviendas
			Las edificaciones mayores de 5 pisos deberán contar necesariamente con estudios de suelo aprobados por la autoridad competente, bajo la responsabilidad del que formula, aprueba y controla su cumplimiento.	160m2 (Multifamiliar)	3 pisos	30%	1 por cada 2 viviendas
			En predios localizados entre la Vía Malecón y la Av. María Pardo de Bellido la altura de edificación es de tres (3) pisos, las edificaciones mayores de tres (3) pisos deberán contar con estudios de suelo que sustenten su factibilidad los que deberán ser aprobados por la autoridad competente	300 m2 (Multifamiliar)	4 pisos	40%	1 por cada 2 viviendas
				1,600 m2 (Conjunto)	7 pisos	50%	1 por cada 2 viviendas

CODIGO	ZONA	USOS PERMITIDOS	ESPECIFICACIONES NORMATIVAS	AREA DE LOTE	ALTURA MAXIMA	AREA LIBRE	ESTACIONAM
RDM-E2	Residencial de Densidad Media - Especial 2	<p>Vivienda Unifamiliar, Multifamiliar, conjuntos residenciales.</p> <p>Establecimientos de Hospedaje, Restaurantes Turísticos.</p> <p>Equipamientos urbanos de salud, educación, recreación y otros usos.</p> <p>Comercio Vecinal en zonas de aportes vendibles de la habilitación urbana o en zonas destinadas para este fin según el Planeamiento Integral específico.</p>	<p>Los aportes reglamentarios de la habilitación urbana deberán dejarse dentro del predio. No se permitirá la remisión en dinero.</p>	120 m2 (Unifamiliar)	3 pisos	30%	1por cada 2 viviendas
			<p>Se permitirá el uso de comercio local o vecinal en el primer piso de los conjuntos residenciales y/o en lotes con frente a avenidas y en los aportes vendibles de las urbanizaciones.</p> <p>Las edificaciones mayores de 5 pisos deberán contar necesariamente con estudios de suelos aprobados por la autoridad competente</p>	450 m2	4 pisos	40%	1 cada 2 viviendas
			<p>Para la edificación de conjuntos residenciales se deberá cumplir con las secciones viales establecidas para la habilitación urbana de alta densidad</p>	1,600 m2 (Conjunto Residencial)	7 pisos	50%	1 por cada 2 viviendas
			<p>En predios localizados entre la Vía Malecón y la Av. María Parado de Bellido la altura de edificación es de tres (3) pisos, las edificaciones mayores de tres (3) pisos deberán contar con estudios de suelos que sustenten su factibilidad los que deberán ser aprobados por la autoridad competente</p>	2,500 m2 (Conjunto Residencial)	8 pisos	50%	1 por cada 2 viviendas
			<p>En predios mayores a 10,000 m2 podrán edificarse conjuntos residenciales de mayor altura siempre que se deje como área libre el 80% del predio y se cuente con un estudio de suelos aprobado por la autoridad competente, bajo la responsabilidad del que formula, aprueba y controla su cumplimiento</p>	5,000 m2 (Conjunto Residencial)	10 pisos	60%	1 por cada 2 viviendas
			<p>Los estacionamientos e ingresos al conjunto residencial podrán ser considerados dentro del área libre requerida.</p>	10,000 m2 (Conjunto Residencial)	15pisos	70%	1 por cada 2 viviendas

CODIGO	ZONA	USOS PERMITIDOS	ESPECIFICACIONES NORMATIVAS	AREA DE LOTE	ALTURA MAXIMA	AREA LIBRE	ESTACIONAM
CZ	Comercio Zonal	Establecimientos de Comercio de bienes de consumo y servicios de mediana intensidad. Compatible con uso residencial de densidad media	El requerimiento de estacionamientos para usos especiales será el especificado en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.	Existente o según proyecto	7 pisos	No exigible. Los pisos destinados a vivienda deberán dejar el área libre requerida según el uso compatible	1 por cada 50 m2 de área de comercio
CZ-E	Comercio Zonal - Especial	Complejos Comerciales y de Servicios, Centros Comerciales, Malls, Establecimientos Comerciales y de Servicios, retails, . Los señalados en el Indice de Usos. Conjuntos Residenciales, Equipamientos Urbanos y de Servicios. Oficinas administrativas, bancos, establecimientos financieros	La Zona CZ-E es compatible con la Zona Residencial de Densidad Media RDM-2 aplicando para ello las normas correspondientes a esta calificación. El requerimiento de estacionamientos para usos especiales será el especificado en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente para el uso comercial. En predios iguales o mayores a 10,000 m2 se permitirá una altura mayor siempre que se deje un área libre de 60% del predio, la mitad de la cual deberá ser tratada con cobertura vegetal, arborizada y cuente con estudio de suelos aprobado por la autoridad competente bajo responsabilidad del que lo formula, aprueba y controla su cumplimiento.	Desde 500 hasta 1,500 m2 (Solo los existentes)	7 pisos	30%	1 por cada 50 m2 de área de comercio
				Desde 1,501 hasta 5,000 m2	10 pisos	35%	1 por cada 50 m2 de área de comercio
				Mayores de 5,000 m2	12 pisos	50%	1 por cada 50 m2 de área de comercio

CODIGO	ZONA	USOS PERMITIDOS	ESPECIFICACIONES NORMATIVAS	AREA DE LOTE	ALTURA MAXIMA	AREA LIBRE	ESTACIONAM
IE-1	Industria Especial - 1	Industria Elemental, de características limpias, sin contaminación ni peligrosidad. De nivel elemental y complementario. Actividades compatibles establecidas en el Índice de Usos	<p>El área libre de 50% dentro de cada lote habilitado deberá ser tratado como área verde arborizada. No se permitirá la subdivisión de lotes</p> <p>La habilitación Urbana deberá considerar el tendido de redes especiales para la evacuación de los residuos industriales los cuales no podrán ser vertidos bajo ningún concepto a la red pública. Se deberá considerar el tratamiento de las aguas residuales antes de ser vertidos a la red.</p> <p>Se deberá dejar un retiro de 5 mts en todo el perímetros del predio el cual deberá estar arborizado y con tratamiento vegetal compacto que permita la filtración de la contaminación del aire con partículas químicas y de polvo.</p>	2,500 m2	15 mts.	50%	De acuerdo a Nº de trabajadores
IE-2	Industria Especial -I 2	Industria Liviana, de nivel mediano, con características limpias y usos no contaminantes ni peligrosos. Actividades permitidas establecidas en el Índice para la Ubicación de Actividades Urbanas	<p>El área libre de 50% dentro de cada lote habilitado deberá ser tratado como área verde arborizada</p> <p>No se permitirá la subdivisión de lotes</p> <p>La habilitación Urbana deberá considerar el tendido de redes especiales para la evacuación de los residuos industriales los cuales no podrán ser vertidos bajo ningún concepto a la red pública. Se deberá considerar el tratamiento de las aguas residuales antes de ser vertidos a la red.</p> <p>Las instalaciones industriales deberán dejar retiros frontal, laterales y posterior al interior del predio los que no serán menores de 5 ml. Deberán ser arborizados y con vegetación compacta para evitar contaminación atmosférica.</p>	El existente, no menor de 5,000 m2	15 mts.	50%	De acuerdo a Nº de trabajadores

CODIGO	ZONA	USOS PERMITIDOS	ESPECIFICACIONES NORMATIVAS	AREA DE LOTE	ALTURA MAXIMA	AREA LIBRE	ESTACIONAM
ZHR	Zona de Habilitación Recreacional	Restaurantes Turísticos y Campestres, Clubes, Campos deportivos, Canchas deportivas, Recreación, Viveros, Centros de Esparcimiento, Parque de Diversiones, Centro turístico - cultural, zoológico, jardín botánico, cultivos agrícolas etc., Casa Huerta, vivienda en condominio tipo club de muy baja densidad	<p>Para uso de vivienda se permitirá una densidad máxima de 25 viviendas por Há. Edificadas en un área máxima de 40% del predio</p> <p>No se permitirá la instalación de actividades industriales de ningún tipo, ni de actividades que atenten contra la calidad del medio ambiente</p> <p>Solo excepcionalmente se permitirán las edificaciones residenciales de muy baja densidad, tipo club, según el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p>	10,000 m2	1 piso	90%	De acuerdo a requerimiento de la actividad que se desarrolle
E	Equipamiento Educativo	Centros de Educación Inicial, Primaria y Secundaria	No requieren de calificación explícita ya que se localizan en los aportes de las habilitaciones urbanas para este fin.	Según requerimiento			
OU	Otros Usos	Equipamientos Urbanos, locales institucionales, bomberos, comisaría, culto, locales comunales, teatros, anfiteatros, etc. Se localizan en los aportes para otros fines de la Habilitación Urbana.	Se localizan en los aportes para otros fines de la Habilitación Urbana.	Según requerimiento			
ZRP	Zona de Recreación Pública	Parques, campos deportivos, plazas de uso público irrestricto	Se localizan en los aportes de las habilitaciones Urbanas para este fin y en las zonas señaladas en el Plano de Zonificación	No menor de 800 m2			
ZRP - Faja Marginal	Faja Marginal - Zona de Recreación Pública	Vías de servicio, vigilancia y usos del río, diques, juegos infantiles, zonas de recreación pública, recreos, etc.					

NOTAS

ANEXO Nº 3

ESPECIFICACIONES NORMATIVAS

A. DE LOS PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS.

- A.1** Las alturas de edificación están en función del tamaño del lote y el área libre requerida según se señala en el Anexo Nº 2 Normas de Zonificación de los Usos del Suelo
- A.2** Las edificaciones mayores de cinco (5) pisos localizadas en predios calificados como Zona Residencial RDM, RDM-E1 y RDM-E2, deberán contar necesariamente con estudio de suelo aprobados por la autoridad competente bajo responsabilidad del que formula, aprueba y controla su cumplimiento.
- A.3** En los predios calificados como Zona Residencial de Densidad Media RDM, RDM-E1 y RDM-E2 localizados en la zona comprendida entre la Vía Malecón y la Av. María Parado de Bellido, la altura de edificación es de tres (3) pisos. Las edificaciones mayores de 3 pisos deberán contar con estudios de suelos que sustenten su factibilidad, los que deberán ser aprobados por la autoridad competente, bajo responsabilidad del que formula, aprueba y controla su cumplimiento.
- A.4** En lotes iguales o mayores a 1000 m² calificados como Zona Residencial de Densidad Media RDM, se permitirá la edificación de conjuntos residenciales con un área libre no menor de 50% del área de lote, la mitad de la cual (50%) deberá tener cobertura vegetal.
- A.5** En zonas calificadas como Zona Residencial de Densidad Media Especial RDM-E1 no se permitirán lotes menores de 120 m², salvo los existentes. En lotes existentes menores de 90 m² solo se exigirá el área libre necesaria para iluminación y ventilación.
- A.6** En los conjuntos residenciales edificados en las Zonas Residenciales RDM, RDM-E1 y RDM-E2 se podrá considerar dentro del cálculo de área libre los estacionamientos e ingresos al mismo.
- A.7** En predios iguales o mayores a 10,000 m² localizados en zonas calificadas como Zona Residencial RDM-E2 se permitirá una altura mayor siempre que se deje un área libre de 80% del predio, la mitad de la cual deberá ser tratada con cobertura vegetal y arborizada y cuente con estudio de suelos aprobado por la autoridad competente bajo responsabilidad del que lo formula, aprueba y controla su cumplimiento.
- A.8** En predios iguales o mayores a 10,000 m² localizados en zonas calificadas como Comercio Zonal Especial CZ-E se permitirá una altura mayor siempre que se deje un área libre de 60% del predio, la mitad de la cual deberá ser tratada con cobertura vegetal y arborizada y cuente con estudio de suelos aprobado por la autoridad competente bajo responsabilidad del que lo formula, aprueba y controla su cumplimiento.
- A.9** En los predios calificados como Zona Industrial, Industria Especial IE-1 e Industria Especial IE-2 las instalaciones industriales deberán dejar retiros: frontal, posterior y laterales al interior del predio, no menores de 5 mts los

cuales deberán ser arborizado y con vegetación compacta a fin de evitar la contaminación producida por emanación de partículas químicas y polvo.

- A.10** El área libre de 50% dentro de cada lote habilitado con el uso industrial IE-1 o IE-2 deberá ser tratado como área verde arborizada.
- A.11** En las zonas Industriales IE-1 e IE-2 se permitirá la edificación industrial en lotes existentes menores al área normativa, siempre que se respeten las demás condicionantes especificadas para el uso industrial como son retiros y áreas libres. No se permite la subdivisión de lote en áreas menores a la normativa aprobada en la presente Ordenanza.
- A.12** En las zonas calificadas como Zona de Habitación Recreacional ZHR-E se admitirá el uso residencial con una densidad máxima de 25 viviendas por Há., edificadas en un área máxima de 40% del predio, pudiendo ser unifamiliares o multifamiliares, con un máximo de 3 pisos
- A.13** En las zonas calificadas con el uso Zona de Habitación Recreacional ZHR-E, debido a la calidad del suelo y el alto nivel de la napa freática, todas las edificaciones deberán presentar estudios de suelos aprobados por la autoridad competente que garantice la factibilidad de las mismas y que contenga las especificaciones técnicas requeridas para una segura edificación.

B.DE LAS HABILITACIONES URBANAS

- B.1** En las nuevas habilitaciones, los aportes reglamentarios exigidos, no podrán ser, en ningún caso, redimidos en dinero; obligatoriamente deberá reservarse dentro de la habilitación el área que corresponda a cada uno de los aportes exigidos, salvo los correspondientes a FOMUR.
- B.2** Los déficit en los aportes de las Asociaciones que se encuentran a la fecha consolidadas o en proceso de ocupación, que son materialmente imposibles de localizarse dentro del predio materia de la habilitación urbana, podrán ser redimidos en dinero el que deberá formar parte de un fondo destinado exclusivamente a cubrir los requerimientos de equipamientos urbanos del sector Chacra Cerro a través de la compra de predios para estos fines.
- B.3** Las Secciones Viales aprobadas deberán ser respetadas obligatoriamente en la habilitación urbana
- B.4** Para la habilitación urbana de predios localizados en las zonas RDM-E1 y RDM-E2 deberán realizarse previamente un Planeamiento Integral que considere su articulación con el resto del área urbana y con el Sistema Vial aprobado para el sector.
- B.5** La habilitación urbana de predios calificados como RDM-E1, podrá aceptar lotes menores a 90 m² si se trata de regularización de lotizaciones ya existentes.
- B.6** En las áreas calificadas como Comercio Zonal Especial CZ-E no se permitirá la subdivisión de lotes, promocionándose mayores alturas en función del tamaño del lote y del porcentaje de área libre con cobertura vegetal que se establezcan en el proyecto, no menor del 50% del total del área libre.
- B.7** La habilitación Urbana en zonas Industriales IE-1 e IE-2 deberá considerar el tendido de redes especiales para la evacuación de los residuos industriales los

cuales no podrán ser vertidos bajo ningún concepto a la red pública. Se deberá considerar el tratamiento de las aguas residuales antes de ser vertidos a la red.

- B.8** En las zonas calificadas con el uso industrial se deberá respetar el Sistema de disposición de desechos sólidos de acuerdo a las normas específicas vigentes para establecimientos industriales.

C.DE LAS COMPATIBILIDADES DE USO

- C.1** Las actividades existentes que se encuentren en uso no conforme tendrán un plazo para cambiar su uso. Este plazo será determinado por la Municipalidad Distrital de Comas en función al tipo de establecimiento y a la inversión realizada.
- C.2** Los equipamientos urbanos como son salud, recreación, educación, otros usos, etc. son compatibles con el uso residencial.
- C.3** En las zonas Residencial de Densidad Media RDM, RDM-E1 se admitirá el Comercio local y vecinal con frente a avenidas con anchos iguales o mayores a 15 mts., en vías del Sistema Vial Metropolitano, en Vías Locales Preferenciales y en la zona de aportes vendibles de las Habilitaciones Urbanas.
- C.4** En las zonas Residencial de Densidad Media RDM-E2 se permitirá el uso de comercio local o vecinal en el primer piso de los conjuntos residenciales y/o en lotes con frente a avenidas y en los aportes vendibles de las urbanizaciones.
- C.5** Los predios calificados con uso comercial, podrán dedicarse íntegramente al uso residencial compatible, RDM-E2 no siendo obligatorio destinar parte del predio al uso comercial.
- C.6** Las industrias existentes que se encuentren en uso no conforme tendrán un plazo para su reubicación el que será definido por la Municipalidad Distrital de Comas en función a la inversión realizada.
- C.7** Las asociaciones de vivienda existentes localizadas en zonas calificadas con uso industrial que fueran aprobadas como Vivienda Taller, podrán excepcionalmente mantener su uso y localización conforme.
- C.8** En las Zonas de Habilitación Recreacional ZHR-E excepcionalmente se permitirá el uso residencial de muy baja densidad para las Asociaciones de Vivienda que se encuentran consolidados y que tienen lotes menores al normativo, las cuales podrán tener una altura máxima de 2 pisos, no se permitirá la subdivisión de lote y el área de lote será la existente. No se permitirá la instalación de actividades industriales de ningún tipo, ni de actividades que atenten contra la calidad del medio ambiente.

ANEXO Nº 4

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS

ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL ZRE CHACRA CERRO ALTO Y BAJO

					RDM	RDM-1	RDM-2	CZ	CZ-E	IE-1	IE-2	ZHR-E	
A					AGRICULTURA GANADERIA CAZA Y SILVICULTURA (DIVISIONES 01 Y 02)								
A	01												
A	01	1			CULTIVOS EN GENERAL; CULTIVO DE PRODUCTOS DE MERCADO; HORTICULTURA								
A	01	1	1		CULTIVO DE CEREALES Y OTROS CULTIVOS N.C.P								
A	01	1	1	01	CULTIVO DE ALGODON Y OTRAS QUE DAN MATERIAS TEXTILES								
A	01	1	1	02	CULTIVO DE ARBOL DE CAUCHO, COSECHA DE LATEX								
A	01	1	1	03	CULTIVO DE ARROZ								
A	01	1	1	04	CULTIVO DE CAÑA AZUCAR								
A	01	1	1	05	CULTIVO DE CONOS DE LUPULO, RAICES DE ACHICORIA								
A	01	1	1	06	CULTIVO DE MAIZ								
A	01	1	1	07	CULTIVO DE PAPA								
A	01	1	1	08	CULTIVO DE PLANTAS FORRAJEAS								
A	01	1	1	09	CULTIVO DE PLANTAS MEDICINALES								
A	01	1	1	10	CULTIVO DE SEMILLAS OLEAGINOSAS Y DE FRUTAS, NUECES, MANIES Y SEMILLAS DE SOYA								
A	01	1	1	11	CULTIVO DE TABACO								
A	01	1	1	12	CULTIVO DE TRIGO								
A	01	1	1	13	CULTIVO DE YUCA								
A	01	1	1	14	PRODUCCION DE LEGUMINOSAS SECAS, COMO GUISANTE Y FREJOL								
A	01	1	1	15	PRODUCCION DE SEMILLAS PARA LA SIEMBRA DE REMOLACHA								
A	01	1	1	16	CULTIVOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE								
A	01	1	1	17	CULTIVO DE PLANTAS PARA PRODUCIR INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS								
A	01	1	2		CULTIVO DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES ESPECIALIDAD HORTICOLAS Y PRODUCTOS DE VIVEROS								
A	01	1	2	01	CULTIVO DE ACEITUNAS								
A	01	1	2	02	CULTIVO DE ALCAPARRAS								
A	01	1	2	03	CULTIVO DE BERENJENAS								
A	01	1	2	04	CULTIVO DE CALABAZAS								
A	01	1	2	05	CULTIVO DE HORTALIZAS QUE DAN FRUTOS: EJEM: PEPINOS, TOMATES, ETC.								
A	01	1	2	06	CULTIVO DE HORTALIZAS LEGUMBRES Y MELONES								
A	01	1	2	07	CULTIVO DE PIMIENTOS, HINOJO, PEREJIL, PERIFOLLO, ETC.								
A	01	1	2	08	CULTIVO DE PLANTAS PARA TRASPLANTE Y ORNAMENTACION							X	
A	01	1	2	09	CULTIVO DE PLANTAS QUE DAN FLORES Y CAPULLOS							X	
A	01	1	2	10	CULTIVO DE TUBERCULOS, RAICES TUBEROSAS, CEBOLLAS								
A	01	1	2	11	CULTIVO DE RECOLECCION DE HONGOS								
A	01	1	3		CULTIVO DE FRUTAS, NUECES, PLANTAS DE SUS HOJAS O FRUTO SE PREPARA BEBIDAS, ESP								
A	01	1	3	01	CULTIVO DE CAFE, CACAO EN GRANO Y TE								
A	01	1	3	02	CULTIVO DE ESPECIAS DE HOJA EJEMPLO: LAUREL, TOMILLO, ALBAHACA								
A	01	1	3	03	CULTIVO DE ESPECIAS DE FLOR EJEMPLO: CANELA								
A	01	1	3	04	CULTIVO DE ESPECIAS DE FRUTO EJEMPLO: CLAVOS DE OLOR								
A	01	1	3	05	CULTIVO DE ESPECIAS DE SEMILLAS EJEM.: ANIS Y COMINOS								
A	01	1	3	06	CULTIVO DE FRUTAS CITRICAS								
A	01	1	3	07	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES DE PEPITA O DE HUESO, EJEM: UVAS, GUAYABANAS; ETC.								
A	01	1	3	08	CULTIVO DE OTRAS ESPECIAS EJEMPLO: MOSCADA, JENGIBRE								
A	01	1	3	09	CULTIVO DE PLANTAS QUE DAN NUECES COMESTIBLES, INCLUSO COCOS								
A	01	1	3	10	ELAB. DE VINO EN EL MISMO LUGAR DE CULTIVO DE LA UVA								
A	01	2			CRIA DE ANIMALES								
A	01	2	1		CRIA DE GANADO VACUNO, OVEJAS, CABRAS, CABALLOS, ETC.								
A	01	2	1	01	CORTE DE LANA DE OVEJA POR EL PROPIETARIO DEL REBAÑO								
A	01	2	1	02	CRIA DE ANIMALES DOMEST. COMO GANADO VACUNO, OVINO, CAPRINO, CABALLAR, ETC.								
A	01	2	1	03	PRODUCCION DE MANTEQUILLA, QUESO Y OTROS PROD.LACTEOS COMO PRODUCCION SECUNDARIA								
A	01	2	1	04	PRODUCCION DE LECHE CRUDA, SEMEN BOVINO								
A	01	2	1	05	SERVICIO DE ENGORDE DEL GANADO EN CORRALES								
A	01	2	2		CRIA DE OTROS ANIMALES; ELABORACION DE PRODUCTOS ANIMALES N.C.P.								
A	01	2	2	01	CRIA EN CAUTIVERO DE ANIMALES SEMIDOMESTICOS (PAJAROS, REPTILES, INSECTOS, ETC)								
A	01	2	2	02	CRIA DE CERDOS								
A	01	2	2	03	CRIA DE PERROS, GATOS, LOMBRICES, MOLUSCOS TERRESTRES								
A	01	2	2	04	EXPLOTACION DE CRIADEROS DE POLLUELOS								
A	01	2	2	05	PRODUCTOS DE ANIMALES VIVOS COMO HUEVOS, MIEL								
A	01	2	2	06	PRODUCCION DE PIELS FINAS, CUEROS DE REPTILES Y PLUMAS DE AVES								
A	01	2	2	07	CRIA DE AVES DE CORRAL								
A	01	3			CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN COMBINACION CON CRIA DE ANIMAL								
A	01	3	0		CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN COMBINACION CON CRIA DE ANIMAL								
A	01	3	0	01	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y LA CRIA DE ANIMALES								
A	01	4			ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADERAS EXCEPTO ACTIVIDADES VETERINARIAS								
A	01	4	0		ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADERAS EXCEPTO ACTIVIDADES VETERINARIAS								
A	01	4	0	01	ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE M. DE OBRA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO								
A	01	4	0	02	ACTIVIDADES DE ESTABL. ESPEC. COMO LA CRIA DE REPTILES O RANAS								
A	01	4	0	03	ALBERGUE, CUIDADO Y REPRODUCCION DE ANIMALES								
A	01	4	0	04	CAPADURA DE AVES DE CORRAL, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA								
A	01	4	0	05	DESMONTADO DE ALGODON								
A	01	4	0	06	INSEMINACION ARTIFICIAL, INSPECCION SANITARIA, PASTURAJE DE GANADO								
A	01	4	0	07	MEJORAMIENTO, REPRODUCCION Y CRECIMIENTO DE ANIMALES								
A	01	4	0	08	MANEJO DE SISTEMAS DE RIEGO CON FINES AGRICOLA								
A	01	4	0	09	PLANIFICACION Y DISEÑO PAISAJISTA PARA EL PLANTIO, CONSERVACION DE JARDINES								

A	01	4	0	10	PLANTACION Y CUIDADOS DE CULTIVOS								
A	01	4	0	11	RECOLECCION DE COSECHAS Y ACTIVIDADES CONEXAS								
A	01	4	0	12	SUMINISTRO DE MAQ. AGRICOLA CON CONDUCTORES Y OPERARIOS								
A	01	4	0	13	TRASPLANTE DE PLANTAS DE ARROZ EN LOS ARROZALES								
A	01	4	0	14	LIMPIEZA DE ALGODON								
A	01	5	0		CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS, Y REPOBLACION DE ANIMAL Y ACTV. SERV. CONEXAS								
A	01	5	0		CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS, Y REPOBLACION DE ANIMAL Y ACTV. SERV. CONEXAS								
A	01	5	0	01	ACTIVIDADES DE SERVICIO PARA PROMOVER LA CAZA ORDINARIA								
A	01	5	0	02	CAPTURA DE ANIMALES VIVOS O MUERTOS, PARA ALIMENTO, POR SUS PIELS O CUERO, O INV								
A	01	5	0	03	CAZA ORDIN. Y MEDIANTE TRAMPAS CON FINES COMERCIALES								
A	01	5	0	04	REPRODUCCION Y POBLACION DE ANIMALES DE CAZA								
A	01	5	0	05	PRODUCCION DE PIELS, CUERO DE REPTILES O PLUMAS DE AVES								
A	01	5	0	06	CAPTURA DE MAMIFEROS MARINOS COMO: LAS NORNAS, FOCAS, ETC.								
A	02				SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y ACTIVIDAD DE SERVICIO CONEXAS								
A	02	0			SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y ACTIVIDAD DE SERVICIO CONEXAS								
A	02	0	0		SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y ACTIVIDAD DE SERVICIO CONEXAS								
A	02	0	0	01	ACTIVIDADES DE SERVICIOS FORESTALES								
A	02	0	0	02	SERVICIOS DE CORTA Y TRANSPORTE DE TRONCOS DENTRO DEL BOSQUE								
A	02	0	0	03	RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES SILVESTRES: BALATA, GOMAS SIMILARES A CAUCHO								
A	02	0	0	04	EXTRACCION DE MADERA (TALA DE ARBOLES Y PRODUCCION DE MADERA EN BRUTO)								
A	02	0	0	05	EXPLOTACION DE VIVEROS DE ARBOLES								
A	02	0	0	06	EXPLOTACION DE MADERA EN PIE: PLANTACION, REPLANTE, TRASPLANTE, ETC.								
B					PESCA (DIVISION 05)								
B	05				PESCA,EXPLOTACION CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCIC., ACTV. DE SERV. PESQUEROS								
B	05	0			PESCA,EXPLOTACION CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCIC., ACTV. DE SERV. PESQUEROS								
B	05	0	0		PESCA,EXPLOTACION CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCIC., ACTV. DE SERV. PESQUEROS								
B	05	0	0	01	CAPTURA DE ANIMALES ACUATICOS COMO TORTUGAS MARINAS, ERIZOS DE MAR, ETC.								
B	05	0	0	02	CULTIVO DE OTRAS ALGAS MARINAS COMESTIBLES								
B	05	0	0	03	CAPTURA DE BALLENAS								
B	05	0	0	04	CRIADEROS DE LARVAS, OSTRAS, EMBRIONES U OTROS MOLUSCOS								
B	05	0	0	05	EXTRACCION DE CRUSTACEOS Y MOLUSCOS Y DE AGUA DULCE								
B	05	0	0	06	REPRODUCCION Y CRIA DE PECES EN GRANJAS PISCICOLAS								
B	05	0	0	07	RECOLECCION DE PRODUCTOS COMO PERLAS NATURALES, CORALES Y ALGAS								
B	05	0	0	08	PESCA DE ALTURA								
B	05	0	0	09	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PESCA DE MAR Y DE AGUA DULCE Y CRIA DE PECES								
B	05	0	0	10	PESCA COSTERA								
B	05	0	0	11	PESCA EN AGUAS INTERIORES								
C					EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS (Divisiones 10 a 14)								
C	10				EXTRACCION DE CARBON Y LIGNITO; EXTRACCION DE TURBA								
C	10	1			EXTRACCION Y AGLOMERACION DE CARBON DE PIEDRA								
C	10	1	0		EXTRACCION Y AGLOMERACION DE CARBON DE PIEDRA								
C	10	1	0	01	EXTRACCION DE DIVERSOS TIPOS DE CARBON DE PIEDRA								
C	10	1	0	02	PRODUCCION DE BRIQUETAS U OTROS COMBUSTIBLES SOLIDOS								
C	10	1	0	03	OPERACIONES MINERAS COMO LIMPIEZA, CRIBADO, CLASIFICACION, ETC.								
C	10	2			EXTRACCION Y AGLOMERACION DE LIGNITO								
C	10	2	0		EXTRACCION Y AGLOMERACION DE LIGNITO								
C	10	2	0	01	EXTRACCION DE LIGNITO (CARBON PARDO)								
C	10	2	0	02	EXTRACCION EN MINAS SUBTERRANEAS Y A CIELO ABIERTO								
C	10	2	0	03	OPERACIONES MINERAS DE LAVADO, DESHIDRATACION Y PULVERIZACION								
C	10	2	0	04	PRODUCCION DE BRIQUETAS U OTROS COMBUSTIBLES SOLIDOS								
C	10	3			EXTRACCION Y AGLOMERACION DE TURBA								
C	10	3	0		EXTRACCION Y AGLOMERACION DE TURBA								
C	10	3	0	01	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE TURBA								
C	11				EXTRAC. DE PETROLEO Y GAS NATURAL; ACTIV. DE SERVICIOS RELACIONADAS CON EXTRAC.								
C	11	1			EXTRAC. DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL								
C	11	1	0		EXTRAC. DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL								
C	11	1	0	01	EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y MINERALES BITUMINOSOS								
C	11	1	0	02	PRODUCCION HIDROCARBUROS CRUDOS ESTADO GASEOSO (GAS NATURAL)								
C	11	1	0	03	EXTRACCION INCLUYE OPERACIONES DE PERFORACION, EQUIPAMIENTO DE POZOS								
C	11	1	0	04	LICUEFACCION Y REGASIFICACION DE GAS NATURAL								
C	11	2			ACTIV. DE SERV. RELACIONADOS CON EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS, EXC. ACTV. PROSPE								
C	11	2	0		ACTIV. DE SERV. RELACIONADOS CON EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS, EXC. ACTV. PROSPE								
C	11	2	0	01	SERVICIOS DE PERFORACION Y REPERFORACION								
C	12				EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO								
C	12	0			EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO								
C	12	0	0		EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO								
C	12	0	0	01	CONCENTRACION DE MINERALES (URANIO, TORIO Y PECLENDA)								
C	12	0	0	02	EXTRACCION DE MINERALES CON CONTENIDO DE URANIO Y TORIO								
C	13				EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS								
C	13	1			EXTRACCION DE MINERALES DE HIERRO								
C	13	1	0		EXTRACCION DE MINERALES DE HIERRO								
C	13	1	0	01	EXTRAC. DE MINERALES DE HIERRO COMO LA HEMATITA, ETC.								
C	13	1	0	02	PRODUC. MINERALES DE HIERRO SINTETIZADOS								
C	13	2			EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS								
C	13	2	0		EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS								
C	13	2	0	01	EXTRACCION DE ALUMINIO (BAUXITA)								
C	13	2	0	02	EXTRACCION DE COBRE								

D	15	1	4	01	FABRICA DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL								
D	15	1	4	02	FABRICA DE TORTAS, SEMOLAS Y OTROS PRODUCTOS RESIDUALES DE LA PROD. DE ACEITE								
D	15	1	4	03	FABRICA DE ACEITE DE SEMILLA DE ALGODON								
D	15	1	4	04	FABRICA DE ACEITES COMPUESTO (PARCIALMENTE HIDROGENADO)								
D	15	1	4	05	FABRICA DE ACEITES VEGETALES								
D	15	1	4	06	PRODUC. DE HARINA, SEMOLA SIN DESGRAS DE SEMILLAS NUECES Y ALMENDRAS OLEAGINOSAS								
D	15	1	4	07	FABRICA DE MARGARINAS Y OTROS ACEITES DE MESA								
D	15	1	4	09	SETACEITES PARA CURTIEMBRES								
D	15	1	5		ELABORACION DE ACEITE DE PESCADO								
D	15	1	5	01	EXTRACCION DE ACEITE DE HIGADO DE PESCADO								
D	15	2			ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS								
D	15	2	0		ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS								
D	15	2	0	01	ELABORACION DE LECHE: CLASIFICACION, FILTRACION Y REFRIGERACION INCLUSO DE CREMA								
D	15	2	0	02	FABRICA DE CASEINA Y LACTOSA								
D	15	2	0	03	FABRICA DE HELADOS						X	X	
D	15	2	0	04	FABRICA DE MANTEQUILLA DE LECHE DE BUFALA								
D	15	2	0	05	FABRICA DE MANTEQUILLA NATURAL Y MANTEQUILLA DESECADA							X	
D	15	2	0	06	FABRICA DE QUESO Y CUAJADA							X	
D	15	2	0	07	TRATAMIENTO DE LA LECHE PASTEURIZADA, MATERNIZACION DE LA LECHE								
D	15	3			ELABOR. DE PROD. DE MOLINERIA, ALMIDONES Y DERIVADOS Y ALIMENTOS PREPARADOS								
D	15	3	1		ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA								
D	15	3	1	01	ELABOR. DE HARINA PREPARADA PARA LA FABRIC. DE PAN, PASTELES, BIZCOCHOS								
D	15	3	1	02	MOLINOS DE CEREALES: EJM. TRIGO, AVENA, MAIZ							X	
D	15	3	1	03	ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, SEMOLINA, SEMOLA							X	
D	15	3	1	04	FABRICA DE HARINA DE ARROZ							X	
D	15	3	1	05	MOLINOS DE ARROZ: DESCASCARRILLADO, BLANQUEADO, CONVERTIDO, ETC.							X	
D	15	3	1	06	MOLINOS DE LEGUMBRES							X	
D	15	3	1	07	ELAB. DE ALIMENT. PARA EL DESAYUNO; TOSTADOS, INSUFLADOS; ETC.					X	X		
D	15	3	2		ELABORACION ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS								
D	15	3	2	01	FABRICA DE ALMIDONES							X	
D	15	3	2	02	FABRICA DE GLUCOSA Y MALTOSA							X	
D	15	3	2	03	FABRICA DE GLUTEN							X	
D	15	3	2	04	FABRICA DE TAPIOCA Y SUCEDANEOS DE LA TAPIOCA							X	
D	15	3	2	05	MOLINOS DE MAIZ HUMEDO							X	
D	15	3	2	06	FABRICA DE ACEITES DE MAIZ								
D	15	3	3		ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES								
D	15	3	3	01	FABRICA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE GRANJA: CONCENTRADOS, FORRAJE EDULCORADO							X	
D	15	3	3	02	FABRICA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DOMESTICOS							X	
D	15	4			ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
D	15	4	1		ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA								
D	15	4	1	01	PANADERIAS Y PASTELERIAS			X	X	X	X		
D	15	4	2		ELABORACION DE AZUCAR								
D	15	4	2	01	JARABE DE AZUCAR DE REMOLACHA Y DE CAÑA							X	
D	15	4	2	02	OTROS AZUCARES Y JARABES DE AZUCAR								
D	15	4	2	03	PRODUCTORES DE AZUCAR DE CAÑA Y DE REMOLACHA								
D	15	4	2	04	PRODUCTORES DE AZUCAR DE CAÑA EN BRUTO								
D	15	4	2	05	PRODUCTORES DE MELAZAS								
D	15	4	3		ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE, PRODUCTOS CONFITERIA								
D	15	4	3	01	FABRICA DE PRODUCTOS DE CACAO						X	X	
D	15	4	3	02	FABRICA DE CHOCOLATES						X	X	
D	15	4	3	03	FABRICA DE MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO							X	
D	15	4	3	04	CONSERVACION EN AZUCAR DE FRUTAS, NUECES, CORTEZAS, ETC					X	X		
D	15	4	3	05	FABRICA DE GOMA DE MASCAR							X	
D	15	4	3	06	FABRICA DE CAMELOS					X	X		
D	15	4	4		ELAB. MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PROD. FARINACEOS								
D	15	4	4	01	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS DE PASTA COCIDOS						H	X	
D	15	4	4	02	FABRICA DE PASTAS RELLENAS, COCIDAS O SIN COSER						H	X	
D	15	4	4	03	FABRICA. DE PROD. DE PASTA CONSERVADOS EN RECIPIENTES HERMETICOS O POR CONGELAC.							X	
D	15	4	4	04	FABRICA DE FIDEOS						H	X	
D	15	4	9		ELABORACION OTROS PRODUCTOS ALIMENT. N. C. P.								
D	15	4	9	01	FABRICA DE ESPECIAS, SALSAS, CONDIMENTOS Y MOSTAZA								X
D	15	4	9	02	FABRICA DE ESENCIAS DE TE O MATE						X	X	
D	15	4	9	03	FABRICA DE ESENCIAS DE CAFE						X	X	
D	15	4	9	04	FABRICA DE EXTRACTOS, JUGOS CARNE, PESCADO, MOLUSCOS								
D	15	4	9	05	FABRICA DE MIEL ARTIFICIAL							X	
D	15	4	9	06	FABRICA DE SOPAS EN ESTADO LIQUIDO Y SOLIDO							X	
D	15	4	9	07	FABRICA DE SOPAS DE CARNE, PESCADO, MOLUSCOS, ETC.							X	
D	15	4	9	08	FABRICA DE VINAGRE, LEVADURA Y OTROS PRODUCTOS								X
D	15	4	9	09	ELABORACION DE EXTRACTOS DE CARNE								
D	15	4	9	10	ELABORACION DE EXTRACTOS DE FRUTAS							X	
D	15	4	9	11	ELABORACION DE EXTRACTOS DE HORTALIZAS							X	
D	15	4	9	12	ELABORACION DE EXTRACTOS DE LECHE Y MALTA							X	
D	15	4	9	13	ELABORACION DE EXTRACTOS DE PESCADO								
D	15	4	9	14	ALIMENTOS PARA LACTANTES E INVALIDOS INGREDIENTES HOMOGENIZADOS							X	
D	15	4	9	15	HUEVOS ENTEROS ESTADO LIQUIDO, POLVO O CONGELADOS, ETC							X	
D	15	4	9	16	TOSTADURA DE ACHICORIA, ELAB. OTROS SUCEDANEOS							X	
D	15	4	9	17	TOSTADO DE NUECES, ELABORACION DE ALIMENTOS Y PASTAS							X	

D	19	1	1		CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS														
D	19	1	1	01	FABRICA DE CUEROS DE CHAROL														
D	19	1	1	02	FABRICA DE CUEROS REGENERADOS														
D	19	1	1	03	FABRICA DE CUEROS APERGAMINADOS														
D	19	1	1	04	FABRICA DE CUEROS GAMUZADOS														
D	19	1	1	05	FABRICA DE CUEROS METALIZADOS														
D	19	1	1	06	FABRICA DE CUEROS CURTIDOS Y ADOBADOS														
D	19	1	2		FABRICACION MALETAS, BOLSOS MANO Y ART. SIMILARES, Y DE TALABARTERIA Y GUARNI.														
D	19	1	2	01	FABRICA DE ARTICULOS CON CUEROS ARTIFICIALES														
D	19	1	2	02	FABRICA DE ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA														
D	19	1	2	03	FABRICA DE ARTICULOS DE CUEROS REVESTIDOS														
D	19	1	2	04	FABRICA DE MALETAS														
D	19	1	2	05	FABRICA DE OTROS ARTICULOS DE CUERO NATURAL N.C.P.														
D	19	1	2	06	MALETINES														
D	19	2			FABRICACION DE CALZADO														
D	19	2	0		FABRICACION DE CALZADO														
D	19	2	0	01	FABRICA DE BOTINES														X
D	19	2	0	02	FABRICA DE CALZADO DE CUERO, ETC.														X
D	19	2	0	03	FABRICA DE CALZADO PARA TODO USO EXCEPTO ORTOPEDICO														X
D	19	2	0	04	FABRICA DE POLAINAS														X
D	19	2	0	05	FABRICA DE PARTES COMO SUELAS Y PLANTILLAS, ETC														X
D	20				PROD.DE MADERA, FAB. PRODUCTOS DE MADERA,CORCHO,PAJA,MATER. TRENABLE EXC.MUEBLE														
D	20	1			ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA														
D	20	1	0		ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA														
D	20	1	0	01	ASERRADEROS														
D	20	1	0	02	ASERRADEROS DE MADERA BRUTO:CONSTITUIDA POR TRONCOS,TROZAS Y COSTERO PARA MADERA														
D	20	1	0	03	FABRICA DE HARINA DE MADERA Y PARTICULAS DE MADERA														
D	20	1	0	04	FABRICA DE LANA DE MADERA														
D	20	1	0	05	FABRICA DE PARQUET														
D	20	1	0	06	FABRICA DE DURMIENTES DE MADERA PARA VIAS FERREAS														
D	20	1	0	07	PLANTAS ACEPILLADORAS														
D	20	1	0	08	TABLEADO, DESCORTEZADO, DESMENUZAMIENTO DE TRONCOS														
D	20	1	0	09	TRATAMIENTO QUIMICO DE LA MADERA														
D	20	2			FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENABLES														
D	20	2	1		FABRICACION DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO; FAB.TABLEROS CONTRACHAP. LAMINADO														
D	20	2	1	01	FABRICA DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO														
D	20	2	1	02	FABRICA DE MADERA LAMINADA														
D	20	2	1	03	FABRICA DE TABLEROS DE PARTICULAS Y DE FIBRA														
D	20	2	1	04	FABRICA DE TABLEROS DE MADERA ENCHAPADA														
D	20	2	1	05	PRODUCCION DE MADERA COMPACTADA														
D	20	2	2		FABRICACION DE PARTES PIEZAS DE CARPINTERIA, PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION														
D	20	2	2	01	FABRICA DE ARMARIOS EMPOTRADOS														X
D	20	2	2	02	FABRICA DE BARANDAS DE MADERA														X
D	20	2	2	03	FAB. DE BLOQUES O LISTONES ENSAMBL PARA PISOS PARQUET														X
D	20	2	2	04	FABRICA DE CABIOS														X
D	20	2	2	05	FABRICA DE CONTRAVENTANAS DE MADERA														X
D	20	2	2	06	FABRICA DE ESCALERAS DE MADERA														X
D	20	2	2	07	FABRICA DE BALCONES Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES														X
D	20	2	2	08	FABRICA DE MADERAJE														X
D	20	2	2	09	FABRICA DE PORTICOS DE MADERA														X
D	20	2	2	10	FABRICA DE PUERTAS DE MADERA														X
D	20	2	2	11	FABRICA DE TABLEROS DE MADERA CIRCULAR														X
D	20	2	2	12	FABRICA DE VENTANAS DE MADERA														X
D	20	2	2	13	FABRICA DE VIGAS														X
D	20	2	2	14	COMPONENTES DE EDIFICIOS PREFABRICADOS														X
D	20	2	3		FABRICACION DE RECIPIENTES DE MADERA														
D	20	2	3	01	FABRICA DE BANDEJAS DE MADERA														X
D	20	2	3	02	FABRICA DE BARRICAS, CUBAS Y TINAS														X
D	20	2	3	03	FABRICA DE BARRILES														X
D	20	2	3	04	FABRICA DE CAJAS Y CAJONES														X
D	20	2	3	05	FABRICA DE CARRETES DE MADERA														X
D	20	2	3	06	FABRICA DE ENVASES DE MADERA														X
D	20	2	3	07	FABRICA DE JAULAS														X
D	20	2	3	08	FABRICA DE PALETAS														X
D	20	2	3	09	FABRICA DE TONELES														X
D	20	2	9		FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIAL TRENABLE														
D	20	2	9	01	ELABORACION DE CORCHO NATURAL PARA OBTENER CORCHO DESCORTEZADO														X
D	20	2	9	02	FABRICA DE ARTICULOS DE CORCHO NATURAL O AGLOMERADO												X	X	
D	20	2	9	03	FABRICA DE ARTICULOS DE MATERIAL TRENABLE												X	X	
D	20	2	9	04	FABRICA DE ARTICULOS DE MARQUETERIA Y TARACEA												X	X	
D	20	2	9	05	FABRICA DE ARTICULOS DE MOBLAJE DEL TIPO APLIQUE												X	X	
D	20	2	9	06	FABRICA DE CANILLAS DE BOBINAS														X
D	20	2	9	07	FABRICA DE CARRETES PARA HILOS DE COSER Y ART. SIMIL.												X	X	
D	20	2	9	08	FABRICA DE CESTOS ARTICULOS DE MIMBRE												X	X	
D	20	2	9	09	FABRICA DE ESTATUILLAS Y OTROS												X	X	
D	20	2	9	10	FABRICA DE ARTICULOS DE ESTERA Y PERSIANAS												X	X	
D	20	2	9	11	FABRICA DE HERRAMIENTAS												X	X	

G	52				COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO VEHIC. AUTOMOTORES, MOTOS Y REPARACION DE ENSERES													
G	52	1			COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO EN ALMACENES													
G	52	1	1		VENTA AL POR MENOR EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS													
G	52	1	1	01	BODEGAS			X	X	X	X	X						
G	52	1	1	02	VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS			X	X	X	X	X						
G	52	1	1	03	VENTA DE VIVERES Y TABACO			X	X	X	X	X						
G	52	1	1	04	VENTA DE VIVERES, ROPA Y MUEBLES						X	X						
G	52	1	1	05	SUPERMERCADOS,						X	X						
G	52	1	1	06	MINIMARKET					X	X	X						
G	52	1	1	8	MERCADOS MINORISTAS							X						
G	52	1	1	9	GALERIAS COMERCIALES							X						
G	52	1	1	10	CENTROS COMERCIALES							X						
G	52	1	1	11	GALERIAS FERIALES							X						
G	52	1	9		VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS													
G	52	1	9	01	VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES						X	X						
G	52	1	9	02	VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MUEBLES						X	X						
G	52	1	9	03	BAZARES Y REGALOS			X	X	X	X	X						
G	52	1	9	04	VENTA DE ROPA Y PRODUCTOS DE BELLEZA			X	X	X	X	X						
G	52	1	9	05	VENTA DE MUEBLES Y REGALOS			O	O	X	X	X						
G	52	1	9	06	VENTA DE ROPA Y APARATOS ELECTRODOMESTICOS						X	X						
G	52	1	9	07	VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS Y REGALOS			O	O	X	X	X						
G	52	1	9	08	VENTA DE JUGUETES, BIJOUTERIA Y ARTICULOS DE VIDRIO			O	O	X	X	X						
G	52	1	9	09	VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO Y ACRILICO						X	X						
G	52	1	9	10	VENTA DE ARTICULOS DE MADERA, CORCHO Y MIMBRE						X	X						
G	52	1	9	11	VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL HOGAR						X	X						
G	52	2			VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN ALMACENES NO ESPECIALIZADO													
G	52	2	0		VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN ALMACENES NO ESPECIALIZADO													
G	52	2	0	01	LICORERIAS (SIN CONSUMO)						X	X						
G	52	2	0	02	CARNICERIAS						X	X						
G	52	2	0	03	VERDULERIAS Y FRUTERIAS			X	X	X	X	X						
G	52	2	0	04	VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA			X	X	X	X	X						
G	52	2	0	05	VENTA DE PESCADO, MARISCOS Y PRODUCTOS CONEXOS						X	X						
G	52	2	0	06	VENTA DE ALIMENTOS ENLATADOS Y ENVASADOS			X	X	X	X	X						
G	52	2	0	07	VENTA DE GOLOSINAS Y CONFITERIA			X	X	X	X	X						
G	52	2	0	08	TABAQUERIAS						X	X						
G	52	2	0	09	LECHERIAS Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS			X	X	X	X	X						
G	52	2	0	10	AVICOLAS						X	X						
G	52	2	0	11	VENTA DE OTROS PRODUCTOS N. E.			O	O	O	X	X						
G	52	2	0	12	VENTAS AL POR MENOR DE BEBIDAS GASEOSAS			X	X	X	X	X						
G	52	2	0	13	VENTA DE EMBUTIDOS			X	X	X	X	X						
G	52	3			COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS													
G	52	3	1		VENTA POR MENOR DE PRODUC. FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ART.TOCADOR													
G	52	3	1	01	FARMACIAS Y BOTICAS			X	X	X	X	X	X	X				
G	52	3	1	02	VENTA DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL MEDICO						X	X	X	X				
G	52	3	1	03	PERFUMERIAS Y DROGUERIAS						X	X						
G	52	3	1	04	CASAS NATURISTAS			X	X	X	X	X						
G	52	3	2		VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR CALZADO, ART. CUERO													
G	52	3	2	01	ZAPATERIAS			O	O	X	X	X						
G	52	3	2	02	BOUTIQUES			O	O	X	X	X						
G	52	3	2	03	VENTA DE TELAS Y TEJIDOS			O	O	X	X	X						
G	52	3	2	04	VENTA DE ARTICULO DE CUERO Y ACCESORIOS DE VIAJE			O	O	X	X	X						
G	52	3	2	05	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA CABALLEROS			O	O	X	X	X						
G	52	3	2	06	VENTA DE ROPA PARA NIÑOS			O	O	X	X	X						
G	52	3	2	07	VENTA DE ROPA PARA BEBES			O	O	X	X	X						
G	52	3	2	08	MALETERIA					X	X	X						
G	52	3	2	09	LENCERIA					X	X	X						
G	52	3	2	10	PELETERIA					X	X	X						
G	52	3	2	11	SOMBRERERIA					X	X	X						
G	52	3	2	12	CASAS DE NOVIOS					X	X	X						
G	52	3	2	13	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS			O	O	X	X	X						
G	52	3	3		VENTA AL POR MENOR APARATOS, ARTICULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO													
G	52	3	3	01	VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y BRONCE						X	X	X					
G	52	3	3	02	VENTA DE ARTICULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO N.C.P.						X	X	X					
G	52	3	3	03	VENTA DE CORTINAS Y TAPICES						X	X	X					
G	52	3	3	04	LOCERIAS						X	X	X					
G	52	3	3	05	EQUIPO DE RADIO Y TELEVISION						X	X	X					
G	52	3	3	06	INSTRUMENTOS MUSICALES						X	X	X					
G	52	3	3	07	COLCHONERIA						X	X	X					
G	52	3	3	08	MUEBLERIA						X	X	X					
G	52	3	3	09	VENTA DE DISCOS Y CASSETES						X	X	X					
G	52	3	3	10	VENTA DE UTENSILIOS PARA EL HOGAR						X	X	X					
G	52	3	3	11	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS						X	X	X					

G	52	3	3	12	VIDRERIA, ESPEJOS Y SIMILARES				X	X	X		
G	52	3	4		VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA. PINTURA Y VIDRIO								
G	52	3	4	01	FERRETERIAS				X	X	X		
G	52	3	4	02	VENTA DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS				X	X	X		
G	52	3	4	03	VENTA DE VIDRIOS Y ARTICULOS DE VIDRIO - VIDRERIAS				X	X	X		
G	52	3	4	04	VENTA DE MATERIALES Y EQUIPO PARA TRABAJO DE ARMADO CASERO				X	X	X		
G	52	3	4	05	VENTA DE SANITARIOS Y MAYOLICAS				X	X	X		
G	52	3	4	06	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION				X	X	X		
G	52	3	9		VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS								
G	52	3	9	01	VENTA DE ANIMALES CASEROS					O	X		
G	52	3	9	02	VENTA DE ARTICULOS DE RECUERDO	O	O	X	X	X			
G	52	3	9	03	VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS	O	O	X	X	X			
G	52	3	9	04	VENTA DE COMPUTADORAS Y SOFTWARES	O	O	X	X	X	X		
G	52	3	9	05	VENTA DE ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y OPTICOS	O	O	X	X	X	X		
G	52	3	9	06	VENTA DE PLANTAS Y FLORES	O	O	X	X	X			X
G	52	3	9	07	LIBRERIAS	X	X	X	X	X			
G	52	3	9	08	VENTA DE MATERIALES DE LIMPIEZA				X	X	X	X	
G	52	3	9	09	VENTA DE MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA				X	X	X	X	
G	52	3	9	10	VENTA DE JUGUETES	O	O	X	X	X	X		
G	52	3	9	11	VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS, MONTURAS DE LENTES	O	O	X	X	X			
G	52	3	9	12	RELOJERIAS Y JOYERIAS			X	X	X	X	X	
G	52	3	9	13	MERCERIAS Y PASAMANERIAS	O	O	X	X	X	X		
G	52	3	9	14	VENTA DE PECES ORNAMENTALES				X	X	X		
G	52	3	9	15	VENTA DE GAS PROPANO					X	X		
G	52	3	9	16	VENTA DE RON DE QUEMAR Y KERSENE							X	
G	52	3	9	17	VENTA DE BICICLETAS				X	X	X	X	
G	52	3	9	18	VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES	X	X	X	X	X	X		
G	52	3	9	19	PLATERIAS	O	O	X	X	X	X		
G	52	3	9	20	VENTA DE ARTICULOS RELIGIOSOS	O	O	X	X	X	X		
G	52	3	9	21	VENTA DE ARTICULOS DE PIROTECNIA								
G	52	3	9	22	VENTA DE DISFRACES	O	O	X	X	X	X		
G	52	3	9	23	VENTA DE BOLSAS	O	O	X	X	X	X		
G	52	3	9	24	VENTA DE HIELO	O	O	X	X	X	X		
G	52	3	9	25	VENTA DE PLASTICOS	O	O	X	X	X	X		
G	52	3	9	26	VENTA DE APARATOS TELEFONICOS			O	X	X	X	X	
G	52	3	9	27	VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS, COTILLON , PIÑATERIA	O	O	X	X	X	X		
G	52	3	9	28	ARMERIAS					X	X		
G	52	3	9	29	VENTA DE AUDIFONOS	O	O	X	X	X	X		
G	52	3	9	30	VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS				X	X	X	X	
G	52	4			VENTA POR MENOR EN ALMACENES DE ARTICULOS USADOS								
G	52	4	0		VENTA POR MENOR EN ALMACENES DE ARTICULOS USADOS								
G	52	4	0	01	VENTA DE ARTICULOS USADOS	O	O	X	X	X			
G	52	4	0	02	VENTA DE ANTIGUEDADES	O	O	X	X	X			
G	52	5			COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES								
G	52	5	1		VENTA POR MENOR DE CASAS DE VENTA POR CORREO								
G	52	5	1	01	VENTA DE PRODUCTOS DE TODO TIPO POR CATALOGO	R	R	R	X	X			
G	52	5	2		VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS EN PUESTO DE MERCADO								
G	52	5	2	01	ABARROTES (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	02	VERDULERIA (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	03	CARNICERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	04	VENTA DE CARNE DE AVES (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	05	VENTA DE MENUDECIA (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	06	VENTA DE PESCADO (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	07	FRUTERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	08	JUGUERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	09	BAZAR, PASAMANERIA, MERCERIA Y TELAS (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	10	VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO Y SIMILARES (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	11	CRISTALERIA (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	12	JOYERIA Y RELOJERIA (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	13	VTA.DE COMIDAS PREPARADAS (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	14	JUGUETERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	15	FLORES (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	16	ESPECERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	17	OTROS (PELUQUERIA, ZAPATERIA, PERIODICOS, ETC - EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	18	VENTA DE HUEVOS (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	19	VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	20	VENTA DE BEBIDAS (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	21	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	2	22	VENTA DE GOLOSINAS Y GALLETAS (EN PUESTO DE MERCADO)					X			
G	52	5	9		OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES								
G	52	5	9	01	VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR MAQUINAS EXPENDEDORAS				O	X	X	X	X
G	52	5	9	02	VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR VENDEDORES A DOMICILIO	R	R	R	X	X	X	X	
G	52	6			REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS								
G	52	6	0		REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS								
G	52	6	0	01	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	H	H	X	X	X	X		
G	52	6	0	02	RENOVADORAS DE CALZADO Y CARTERAS	H	H	X	X	X	X		

G	52	6	0	03	REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS (COCINAS REFRIGERADORAS, TERMAS Y SIMILARES)	H	H	X	X	X	X		
G	52	6	0	04	REPARACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, CARPINTERIA Y OTRAS A DOMICILIO	H	H	X	X	X	X		
G	52	6	0	05	TAPICERIA DE MUEBLES	O	O	X	X	X	X		
G	52	6	0	06	REPARACION DE BICICLETAS	H	H	X	X	X	X		
G	52	6	0	07	OTRAS REPARACIONES LIVIANAS (RADIOS TV, RELOJES, LICUADORAS, CAMARA DE FOTOS, Y SIMILARES)	H	H	X	X	X	X		
H					HOTELES Y RESTAURANTES (DIVISION 55)								
H	55				HOTELES Y RESTAURANTES								
H	55	1			HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS HOSPED.TEMPORAL								
H	55	1	0		HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS HOSPED.TEMPORAL								
H	55	1	0	01	REFUGIO								
H	55	1	0	02	SERVICIO DE COCHE CAMA PROPORCIONADO POR UNIDADES INDEPENDIENTES								
H	55	1	0	03	ALBERGUES PARA JOVENES	O	O	X	X	X			
H	55	1	0	04	CASAS DE HUESPEDES	O	X	X	X	X			
H	55	1	0	05	DORMITORIOS PARA ESTUDIANTES	O	X	X	X	X			
H	55	1	0	06	DORMITORIOS PARA UNIVERSITARIOS	O	X	X	X	X			
H	55	1	0	07	HOSTALES	O	O	X	X	X			
H	55	1	0	08	HOTELES, HOTELES CON TRAGAMONEDA			O	X	X			
H	55	1	0	09	MOTELES, APART HOTEL				X	X			
H	55	1	0	10	PENSIONES	O	X	X	X	X			
H	55	2			RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS								
H	55	2	0		RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS								
H	55	2	0	01	SERVICIO DE COMEDOR INDEPENDIENTES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE				X	X			
H	55	2	0	02	SERVICIOS DE PREPARACION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS A DOMICILIO	H	H	H	X	X			
H	55	2	0	03	RESTAURANTES,	O	O	X	X	X			X
H	55	2	0	04	VENTA DE COMIDAS AL PASO	O	O	X	X	X			
H	55	2	0	05	CHIFAS	O	O	X	X	X			
H	55	2	0	06	PICANTERIAS	O	O	X	X	X			
H	55	2	0	07	POLLOS A LA BRASA (POLLERIAS)	O	O	X	X	X			
H	55	2	0	08	SANDWICHERIAS	O	O	X	X	X			
H	55	2	0	09	RESTAURANTES TURISTICOS			X	X	X			X
H	55	2	0	10	HELADERIAS	O	O	X	X	X			
H	55	2	0	11	ANTICUCHERIAS, PICARONERIAS	O	O	X	X	X			
H	55	2	0	12	DULCERIAS	O	O	X	X	X			
H	55	2	0	13	JUGUERIAS	O	O	X	X	X			
H	55	2	0	14	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS, ETC	O	O	X	X	X			
H	55	2	0	15	BARES					X			
H	55	2	0	16	CANTINAS, BAR RESTAURANT (VENTA DE COMIDA Y LICOR)					X			
H	55	2	0	17	CEVICHERIAS	O	O	X	X	X			
H	55	2	0	18	PIZZERIAS	O	O	X	X	X			
H	55	2	0	19	PUBS (CON VIDEOS)					X			
H	55	2	0	20	OTROS N.C.P. SIN EXPENDIO DE LICOR				X	X			
H	55	2	0	21	CARNES Y PARRILLADAS	O	O	X	X	X			X
H	55	2	0	22	COMIDA AREQUIPEÑA	O	O	X	X	X			X
H	55	2	0	23	COMIDA CRIOLLA	O	O	X	X	X			X
H	55	2	0	24	COMIDA DE LA SELVA	O	O	X	X	X			X
H	55	2	0	25	COMIDA ESPAÑOLA	O	O	X	X	X			X
H	55	2	0	26	COMIDA FRANCESA	O	O	X	X	X			X
H	55	2	0	27	COMIDA INTERNACIONAL	O	O	X	X	X			X
H	55	2	0	28	COMIDA ITALIANA	O	O	X	X	X			X
H	55	2	0	29	COMIDA JAPONESA	O	O	X	X	X			X
H	55	2	0	30	COMIDA MEXICANA	O	O	X	X	X			X
H	55	2	0	31	COMIDA NORTEÑA	O	O	X	X	X			X
H	55	2	0	32	COMIDA VEGETARIANA	O	O	X	X	X			X
H	55	2	0	33	COMIDAS RAPIDAS	O	O	X	X	X			
I					TRANSPORTE,ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES (DIVISIONES 60 A 64)								
I	60				TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE, TRANSPORTE POR TUBERIAS								
I	60	1			TRANSPORTE POR VIA FERREA								
I	60	1	0		TRANSPORTE POR VIA FERREA								
I	60	1	0	01	TRANSPORTES POR VIA FERREA								
I	60	1	0	02	TRANSPORTE DE PASAJEROS DE CARGA POR FERROCARRIL INTERURBANO								
I	60	1	0	03	ACTIVIDADES CONEXAS COMO CAMBIO DE VIAS Y AGUJAS (TRANSPORTE POR VIA FERREA)								
I	60	2			OTROS TIPOS DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE								
I	60	2	1		OTROS TIPOS TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE								
I	60	2	1	01	SERVICIO DE AUTOBUSES DE EXCURSION						X	X	
I	60	2	1	02	SERVICIO DE AUTOBUSES ESCOLARES						X	X	
I	60	2	1	03	TRANSPORTE INTERURBANO						X	X	
I	60	2	1	04	TRANSPORTE URBANO						X	X	
I	60	2	1	05	TRANSPORTE INTERPROVINCIAL						R	R	
I	60	2	1	06	TRANSPORTE INTERNACIONAL						R	R	
I	60	2	2		OTROS TIPOS TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS VIA TERRESTRE								
I	60	2	2	01	ALQUILER DE AUTOMOVILES CON CONDUCTOR						X	X	X
I	60	2	2	02	FLETAMENTO DE AUTOBUSES						R	X	X
I	60	2	2	03	SERVICIO DE EXCURSIONES EN AUTOBUSES						R	X	X
I	60	2	2	04	SERVICIO DE TAXIMETROS						R	X	X
I	60	2	2	05	TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHICULOS NO MOTORIZADOS						X	X	

K	71	3	0	02	ALQUILER DE ARTICULOS DE CERAMICA Y DE VIDRIO				X	X	X		
K	71	3	0	03	ALQUILER DE ARTICULOS DE DEPORTE ACUATICOS				X	X	X		
K	71	3	0	04	ALQUILER DE BICICLETAS				X	X	X		
K	71	3	0	05	ALQUILER DE CABALLOS DE MONTAR								
K	71	3	0	06	ALQUILER DE CINTAS Y DISCOS				X	X	X		
K	71	3	0	07	ALQUILER DE EMBARCACIONES DE RECREO E INSTAL.CONEXAS				X	X	X		
K	71	3	0	08	ALQUILER DE EQUIPOS DE DEPORTE				X	X	X		
K	71	3	0	09	ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES				X	X	X		
K	71	3	0	10	ALQUILER DE JOYAS				X	X	X		
K	71	3	0	11	ALQUILER DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS				X	X	X		
K	71	3	0	12	ALQUILER DE MATERIAL DE ESCENOGRAFIA Y VESTUARIO				X	X	X		
K	71	3	0	13	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y DE MUEBLES				X	X	X		
K	71	3	0	14	ALQUILER DE UTENSILIOS DE COCINA Y DE MESA				X	X	X		
K	71	3	0	15	ALQUILER DE ARTICULOS EN GENERAL				X	X	X		
K	71	3	0	16	ALQUILER DE VIDEO CINTAS O VIDEOS JUEGOS				X	X	X		
K	72				INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS								
K	72	1			CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA								
K	72	1	0		CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA								
K	72	1	0	01	CONSULTORES EN CONFIGURACION DE EQ. DE INFORMATICA				X	X	X	X	
K	72	1	0	02	CONSULTORES EN TIPOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA				X	X	X	X	
K	72	2			CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTROS								
K	72	2	0		CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTROS								
K	72	2	0	01	CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMATICA				X	X	X	X	
K	72	2	0	02	ASESORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA				X	X	X	X	
K	72	3			PROCESAMIENTO DE DATOS								
K	72	3	0		PROCESAMIENTO DE DATOS								
K	72	3	0	01	ADMINISTRACION Y MANEJO PERMANENTE DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS				X	X	X		
K	72	3	0	02	CONVERSION DE TARJETAS A CINTAS				X	X	X		
K	72	3	0	03	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS				X	X	X		
K	72	3	0	04	PROCESAMIENTO DE DATOS PROPORCIONADO POR EL CLIENTE				X	X	X		
K	72	3	0	05	RECONOCIMIENTO OPTICO DE CARACTERES				X	X	X		
K	72	3	0	06	SERV. PRESTADOS DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERMINALES				X	X	X		
K	72	3	0	07	TECLEADO U OTRO TIPO DE ENTRADA DE DATOS				X	X	X		
K	72	4			ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS								
K	72	4	0		ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS								
K	72	4	0	01	ACTIVIDADES DE PREPARACION DE BASES DE DATOS				X	X	X		
K	72	4	0	02	ALMACENAMIENTO DE DATOS				X	X	X		
K	72	4	0	03	SUMIN. DE BASE DE DATOS DE INFORMACION CLASIFICADA: EJM. ESTADISTICA, FINANCIERA				X	X	X		
K	72	5			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA DE OFICINA E INFORMATICA								
K	72	5	0		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA DE OFICINA E INFORMATICA								
K	72	5	0	01	SERV. DE MANTENIM.Y REP. DE EQUIPO PERIFERICO CONEXO				X	X	X		
K	72	5	0	02	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. CONTABILIDAD				X	X	X		
K	72	5	0	03	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. INFORMATICA				X	X	X		
K	72	5	0	04	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. OFICINA				X	X	X		
K	72	9			OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA								
K	72	9	0		OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA								
K	72	9	0	01	ACTIVIDADES DE INFORMATICA	X	X	X	X	X	X		
K	73				INVESTIGACION Y DESARROLLO								
K	73	1			INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA								
K	73	1	0		INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA								
K	73	1	0	01	INVESTIGACION EN CIENCIAS NATURALES:EJM. MATEMATICAS, MEDICINA,AGRICULTURA, ING.				X	X	X		
K	73	2			INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.								
K	73	2	0		INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.								
K	73	2	0	01	INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANID. EJM: ECONOMIA, PSICOLOGIA, DERECHO				X	X	X		
K	74				OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES								
K	74	1			ACTIV. JURIDICAS, DE CONTABILIDAD, Y AUDITORIA;ASESORAMIENTO A EMP. EN TRIB. ETC								
K	74	1	1		ACTIVIDADES JURIDICAS								
K	74	1	1	01	ACTIVIDADES DE ARBITRADORES , CENTROS DE CONCILIACION				X	X			
K	74	1	1	02	NOTARIOS Y ESCRIBANOS	O	O		X	X			
K	74	1	1	03	ESTUDIOS JURIDICOS				X	X			
K	74	1	1	04	ACTIVIDADES DE LOS MEDIADORES				X	X			
K	74	1	1	05	ACTIV. PARA OBTENCION DE PATENTES Y DERECHOS				X	X			
K	74	1	1	06	ASESORAM. Y REPRESENT. EN CASOS CIVILES, PENALES				X	X			
K	74	1	1	07	PREPARACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS DISTINT. A LOS RELACIONADOS. CON PLEITOS				X	X			
K	74	1	1	08	PREPARACION. DE ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS				X	X			
K	74	1	1	09	PRESTACION DE CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO EN GENERAL				X	X			
K	74	1	1	10	PRESTACION DE ASESOR. EN RELAC. CON CONFLICTOS LABORALES				X	X			
K	74	1	2		ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO TRIBUTARIO								
K	74	1	2	01	ESTUDIOS CONTABLES				X	X			
K	74	1	2	02	ASESORIA Y REPRESENTACIONES PARA EMPRESAS				X	X			
K	74	1	2	03	CERTIFICACION DE LA EXACTITUD DE LOS ESTADOS DE CTAS.				X	X			
K	74	1	2	04	PREPARACION DE DECLARACIONDE INGRESOS PARA PERS.Y EMP.				X	X			
K	74	1	2	05	SERVICIOS DE AUDITORIAS				X	X			
K	74	1	3		INVESTIGACION DE MERCADO Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA								
K	74	1	3	01	ACTIVIDADES SOBRE LA ACEPTACION Y GRADO DE DIFUSION DE PRODUCTOS				X	X	X		

K	74	1	3	02	ENCUESTA DE OPINION PUBLICA SOBRE TEMAS POLITICOS ECONOMICOS Y SOC.				X	X	X		
K	74	1	3	03	ESTUDIOS DE MERCADO - MERCADOTECNIA				X	X	X		
K	74	1	3	04	ESTUDIOS DE INVERSION				X	X	X		
K	74	1	4		ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION								
K	74	1	4	01	ACTIVIDADES DE ARBITRAJE Y CONCILIACION ENTRE LA GERENCIA Y PERSONAL				X	X			
K	74	1	4	02	ACTIVIDADES DE GESTION DE SOCIEDADES DE CARTERA				X	X			
K	74	1	4	03	ASESORES EN GESTION EMPRESARIAL				X	X			
K	74	1	4	04	ASESORAMIENTO PARA MEJORAR IMAGEN DE LA EMPRESA				X	X			
K	74	2			ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES TECNICAS								
K	74	2	1		ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ASESORAMIENTO TECNICO								
K	74	2	1	01	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AGRIMENSURA				X	X	X	X	
K	74	2	1	02	ACTIVIDADES DE CARTOGRAFIA				X	X	X	X	
K	74	2	1	03	ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y PROSPECCION GEOLOGICA								
K	74	2	1	04	SERVICIO DE ASESORAMIENTO TECNICO CONEXO				X	X	X	X	
K	74	2	2		ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS								
K	74	2	2	01	ANALISIS DE DEFECTOS DE PRODUCTOS						X	X	X
K	74	2	2	02	CERTIFICACION DE PRODUCTOS						X	X	X
K	74	2	2	03	ENSAYOS DE CALIFICACION Y FIABILIDAD						X	X	X
K	74	2	2	04	ENSAYOS DE MAQUINAS, MOTORES, AUTOMOVILES, ETC						X	X	X
K	74	2	2	05	ENSAYOS DE PRODUCTOS TEXTILES						X	X	X
K	74	2	2	06	ENSAYOS PARA DETERMINAR RESISTENCIA, ESPESOR, ETC. DEL PRODUCTO						X	X	X
K	74	2	2	07	ENSAYOS PARA DETERMINAR SU COMPOS.Y PUREZA DE MINERAL ETC.						X	X	X
K	74	2	2	08	ENSAYOS RADIOGRAFICOS DE SOLDADURAS Y ARTICULACIONES DE MATERIALES						X	X	X
K	74	2	2	09	EVALUACION DE MATERIALES						X	X	X
K	74	3			PUBLICIDAD								
K	74	3	0		PUBLICIDAD								
K	74	3	0	01	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	0	0	0	X	X	X	X	
K	74	3	0	02	PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE, MEDIANTE, CARTELES, ETC.	0	0	0	X	X	X	X	
K	74	3	0	03	SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIO	0	0	0	X	X	X	X	
K	74	3	0	04	SERVICIOS SOBRE VENTA DE TIEMPO Y ESPAC. EN DIV. MEDIOS DE DIFUSION	0	0	0	X	X	X	X	
K	74	9			ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.								
K	74	9	1		OBTENCION Y DOTACION DE PERSONAL								
K	74	9	1	01	AGENCIAS DE EMPLEO				X	X	X		
K	74	9	1	02	SERVICIOS DE BUSQUEDA Y COLOCACION DE PERSONAL EJECUTIVO				X	X	X		
K	74	9	1	03	SUBCONTRATISTAS DE MANO DE OBRA				X	X	X		
K	74	9	2		ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD								
K	74	9	2	01	ACTIVIDADES DE DETECTIVES DE ALMACENES Y DE VIGILANCIA				X	X	X	X	
K	74	9	2	02	ACTIVIDADES DE GUARDAESPALDAS GUARDIANES Y SERENOS				X	X	X	X	
K	74	9	2	03	SEGURIDAD DE PERSONAL Y PROPIEDADES				X	X	X	X	
K	74	9	2	04	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL				X	X	X	X	
K	74	9	2	05	SERVICIO DE COMPROBACION DE ANTECEDENTES PERS. Y BUSQUEDA DE PERS. DESAPARECIDAS				X	X	X	X	
K	74	9	2	06	DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS				X	X	X	X	
K	74	9	2	07	SERV. IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA, CALIGRAFICA Y DE FIRMAS				X	X	X	X	
K	74	9	2	08	SERV. DE INVESTIGACION DE ROBOS Y DESFALCOS				X	X	X	X	
K	74	9	2	09	SERV. DE PERROS GUARDIANES, VEHICULOS BLINDADOS ETC.(incluye adiestramiento canino)				X	X	X	X	
K	74	9	3		ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS								
K	74	9	3	01	ACTIVIDADES DESINFECCION Y EXTERMINIO				X	X	X	X	
K	74	9	3	02	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS				X	X	X	X	
K	74	9	3	03	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FABRICAS, ALMACENES, ETC.				X	X	X	X	
K	74	9	3	04	SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y FUMIGACION				X	X	X	X	
K	74	9	4		ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA								
K	74	9	4	01	ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA PUBLICITARIA	0	0	X	X	X	X		
K	74	9	4	02	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS	0	0	X	X	X	X		
K	74	9	4	03	SERVICIO DE FOTOGRAFIA AEREA	0	0	X	X	X	X		
K	74	9	4	04	SERV. DE MONTAJE DE DIAPOSITIVAS Y RESTAURACION, NEGATIVAS ANT., ETC.	0	0	X	X	X	X		
K	74	9	4	05	SERV. DE PROCESAM. DE FOTOGRAFIAS, FILMES DE FOTOGRAFOS AFICIONADOS, FILMACIONES	0	0	X	X	X	X		
K	74	9	4	06	SERV. DE PRODUC. FOTOGRAF. COMERCIAL Y EL CONSUMIDOR	0	0	X	X	X	X		
K	74	9	5		ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE								
K	74	9	5	01	MONTAJE DE NOVEDADES Y BOTON EN TARJETAS				X	X	X	X	
K	74	9	5	02	SERV.DE ENVASE Y EMPAQUE A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION				X	X	X	X	
K	74	9	5	03	ENVASE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y COSMETICOS				X	X	X	X	
K	74	9	5	04	ROTULADO, ESTAMPADO, IMPRESION, EMBALAJE BULTOS				X	X	X	X	
K	74	9	9		OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.								
K	74	9	9	01	AGENCIAS DE CONTRATOS				X	X	X		
K	74	9	9	02	ACTIVIDADES DE CONTESTACION DE TELEFONOS	0	0	X	X	X	X		
K	74	9	9	03	ACTIVIDADES DE DEMOSTRACION Y EXHIBICION				X	X	X		
K	74	9	9	04	DISEÑADORES DE MODAS	0	0	X	X	X	X		
K	74	9	9	05	SERVICIOS PROFESIONALES DIVERSOS	0	0	X	X	X	X		
K	74	9	9	06	ACTIVIDADES DE GESTION CPRA-VTA DE PEQ. O MED. EMPRESAS				X	X	X		
K	74	9	9	07	ACTIVIDADES DE MICROFILMACION	0	0	X	X	X	X		
K	74	9	9	08	PROMOCION COMERCIAL MEDIANTE CARTILLAS SELLOS DE CANJE				X	X	X		
K	74	9	9	09	ACTIVIDADES DE REDACCION	0	0	X	X	X	X		
K	74	9	9	10	ACTIV. DE ROTULACION., LLEN., SELL. Y DEPACHO POR CORREO				X	X	X		
K	74	9	9	11	ACTIVIDADES DE SUBASTA				X	X	X		
K	74	9	9	12	ACTIVIDADES DE TAQUIGRAFIA, REPRODUCCION Y DESPACHO				X	X	X		

K	74	9	9	13	ACTIV. DE TRANSCRIPCION DE CINTAS, DISCOS O BANDAS				X	X	X		
K	74	9	9	14	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	O	O	X	X	X	X		
K	74	9	9	15	SERV. COBRANZA DE CTAS, EVALUACION Y CALIFICACION DE GRADO DE SOLVENCIA				X	X	X		
K	74	9	9	16	SERV.DE PRODUCC.DE COPIA, COPIAS HELIOGRAFICAS				X	X	X		
K	74	9	9	17	SERVICIO DE TRADUCCION O INTERPRETACION	O	O	X	X	X	X		
K	74	9	9	18	AGENCIA PARA OBTENCION DE CONTRATOS D'ACTUAC. EN PELIC. CINEMATOGRAFICAS				X	X	X		
L					ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURD. SOCIAL DE AFILIACION OBLIGA.								
L	75				ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURS. SOCIAL DE AFILIACION OBLIG.								
L	75	1			ADMINISTRACION DEL ESTADO Y APLICACION DE LA POLITICA ECON. Y SOCIAL DE LA COMU.								
L	75	1	1		ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL								
L	75	1	1	01	ADMINISTRACION Y APLICACION DE IMPUESTOS				X	X			
L	75	1	1	02	ADMINISTRACION DE ADUANAS				X	X			
L	75	1	1	03	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA Y DEUDA PUBLICA				X	X			
L	75	1	1	04	ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE PLANIF. ECON. SOC. Y ESTADISTICA				X	X			
L	75	1	1	05	ADMINISTRACION Y SUPERV. DE ASUNTOS FINANCIEROS				X	X			
L	75	1	1	06	APLICACION DE SISTEMAS DE IMPUESTOS				X	X			
L	75	1	1	07	DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRAT. (MINIST.,MUNICIP)				X	X			
L	75	1	1	08	ESTADIOS PUBLICOS								X
L	75	1	1	09	BIBLIOTECAS PUBLICAS	O	O	O	X	X			
L	75	1	2		REGUL.ACTIVIDADES DE ORGAN.PRESTAN SERVICIOS								
L	75	1	2	01	ADM. DE PROG. ATENCION, MEJORAM. Y PROTECCION DE LA SALUD	O	O	X	X	X			
L	75	1	2	02	ADM. DE PROG. ENSEÑ. PRIM. SECUND. POSTSECUND. REEDUC. PROF.	O	O	X	X	X			
L	75	1	2	03	ADM. DE PROG. DE PREST. DE SERV. RECREAT. Y ESPACIO CULTURAL	O	O	X	X	X			
L	75	1	2	04	ADM. DE PROGRAMAS DE PROTECCION AMBIENTAL	O	O	X	X	X			
L	75	1	2	05	ADM. DE PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	O	O	X	X	X			
L	75	1	2	06	ADM. DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	O	O	X	X	X			
L	75	1	2	07	ADM.DE PROG. RECOLECCION Y ELIMINACION DE DESPERDICIOS	O	O	X	X	X			
L	75	1	2	08	CONCESION DE BECAS A ARTISTAS	O	O	X	X	X			
L	75	1	3		REGULAC. Y FACILITAC. DE LA ACTIVIDAD ECONOM.								
L	75	1	3	01	SERV. ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON COMERCIO				X	X	X		
L	75	1	3	02	ACTIV. APOYO EN FORMA DE PRESTAMO, DONACION Y SUBENCIONES				X	X	X		
L	75	1	3	03	ADM. DE ACTIV. DE BUSQUEDA, EXPLO. CONSER. YACIMIENTOS MINEROS								
L	75	1	3	04	ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES LABORALES				X	X	X		
L	75	1	3	05	ADM. DE ACTIV. RELAC. CON HOSTELERIA, RESTAURANTES Y TURISMO				X	X	X		
L	75	1	3	06	ADMINISTRACION DE ACTIV. VETERINARIAS Y FORESTALES				X	X	X		
L	75	1	3	07	ADM. DE ACTIV. Y SERV. RELAC. CON COMBUSTIBLE Y ENERGIA				X	X	X		
L	75	1	3	08	ADMINISTRACION DE ACTIV. DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS				X	X	X		
L	75	1	3	09	ADM. DE ACTIV. CAZA Y PESCA CON FINES COMERCIALES Y DEPORTIVAS				X	X	X		
L	75	1	3	10	ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES DE COLONIZACION				X	X	X		
L	75	1	3	11	EJECUC. DE MEDIDAS A REDUCIR EL DESEMPLEO Y SUBEMPLEO				X	X	X		
L	75	1	3	12	INSPECCION CULTIVOS Y CLASIFICACION DE PRODUCTOS				X	X	X		
L	75	1	3	13	ADM.DE ACT. ORDENACION DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO				X	X	X		
L	75	1	3	14	ADM. DE PRECIOS E INGRESOS DEL SECTOR AGROPECUARIO				X	X	X		
L	75	1	3	15	REFORMA AGRARIA				X	X	X		
L	75	1	3	16	CONCESION DE LICENCIAS E INSPECCION DE COMERCIOS				X	X	X		
L	75	1	3	17	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS				X	X	X		
L	75	1	3	18	ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES TRANSP.Y COMUN.				X	X	X		
L	75	1	4		ACTIVIDADES AUXILIARES DE TIPO SERVICIO PARA ADM. PUBLICA GENERAL								
L	75	1	4	01	ADM. DE EDIFICIOS DE PROPIEDAD PUBLICA				X	X			
L	75	1	4	02	DIRECCION Y RESPALDO DE SERV. GENERALES				X	X			
L	75	1	4	03	FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PERSONALES GENERALES				X	X			
L	75	1	4	04	FORMULACION, APPLICAC. EN MATERIA DE METODO SELEC. CLASIF. Y ASENSO DE PERSONAL				X	X			
L	75	1	4	05	ADMINISTRACION Y DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES				X	X			
L	75	2			PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL								
L	75	2	1		RELACIONES EXTERIORES								
L	75	2	1	01	ADMINISTRACION DE SERV. INFORMATIVOS Y CULT. EN EL EXTERIOR				X	X			
L	75	2	1	02	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE REL. EXT.				X	X			
L	75	2	1	03	COMERCIO EXTERIOR				X	X			
L	75	2	1	04	FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL Y ASISTENCIA TECNICA				X	X			
L	75	2	1	05	PROGRAMA SOCORRO REFUGIADOS, LUCHA CONTRA EL HAMBRE				X	X			
L	75	2	1	06	AYUDA ECONOMICA A PAISES EN DESARROLLO				X	X			
L	75	2	1	07	SUMINISTRO DE AYUDA MILITAR A OTROS PAISES				X	X			
L	75	2	2		ACTIVIDADES DE DEFENSA								
L	75	2	2	01	ABASTECIMIENTO DE EQUIPO, ESTRUCTURAS Y SUMINISTRO ETC.					X	X		
L	75	2	2	02	ACTIVIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL MILITAR					X	X		
L	75	2	2	03	ORGANISMOS DE ADMIN.Y FUNCION. DE FUERZAS DE DEFENZA CIVIL					X	X		
L	75	2	2	04	ADMIN. SUPERVI. GESTION EN ASUNTOS DEFENSA MILITAR					X	X		
L	75	2	2	05	ELABORACION DE PLANES DE EMERGENCIA					X	X		
L	75	2	3		ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO								
L	75	2	3	01	ABASTECIMIENTO, SUMINISTRO PARA SER UTILIZ. EN EMERGENCIAS INTERNAS (DESASTRES)				X	X	X	X	
L	75	2	3	02	ACTIVIDADES POLICIALES Y DE LUCHA CONTRA INCENDIOS				X	X	X	X	
L	75	2	3	03	ADMINISTRACION DE PRISIONES Y PRESTACION DE SERV.CORRECCIONALES				X	X	X	X	
L	75	2	3	04	ADM. DIRECCION DE FUERZAS POLICIALES REGULARES				X	X	X	X	
L	75	2	3	05	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE PRISIONES				X	X	X	X	

L	75	2	3	06	ADM.Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPO DE BOMBEROS				X	X	X	X	
L	75	2	3	07	ADM.Y FUNCION.TRIBUNALES CIVIL, MILITAR Y DEL SISTEMA JUDICIAL EN GENERAL				X	X	X	X	
L	75	2	3	08	FUERZAS DE VIGILANCIA, PORTUARIA, FRONTERIZA, COSTERA Y OTROS				X	X	X	X	
L	75	2	3	09	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES				X	X	X	X	
L	75	3			ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACION OBLIGATORIA								
L	75	3	0		ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACION OBLIGATORIA								
L	75	3	0	01	PLANES QUE CUBREN PERDIDAS DE INGRESO: EJM. MATERNIDAD, INCAPACIDAD, VIUDEZ				X	X	X		
L	75	3	0	02	SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO A SALUD Y OTROS ACC.TRAB.				X	X	X		
M					ENSEÑANZA (PUBLICA Y PRIVADA)(DIVISION 80)								
M	80				ENSEÑANZA								
M	80	1			ENSEÑANZA PRIMARIA								
M	80	1	0		ENSEÑANZA PRIMARIA								
M	80	1	0	01	SERVICIO DE ENSEÑANZA ESPEC. PARA NIÑOS DISCAPACITADOS	X	X	X	X	X			
M	80	1	0	02	ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA	X	X	X	X	X			
M	80	1	0	03	ENSEÑANZA PRE ESCOLAR PRIVADA	X	X	X	X	X			
M	80	1	0	04	ENSEÑANZA PRIMARIA PUBLICA	X	X	X	X	X			
M	80	1	0	05	ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR PUBLICA	X	X	X	X	X			
M	80	1	0	06	ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR	X	X	X	X	X			
M	80	2			ENSEÑANZA SECUNDARIA								
M	80	2	1		ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION GENERAL								
M	80	2	1	01	ENSEÑANZA ESPECIAL DE TIPO ACADEMICO PRA ESTUD. DISCAPACITADOS	O	O	X	X	X			
M	80	2	1	02	ENSEÑANZA SECUNDARIA PRIVADA	O	O	X	X	X			
M	80	2	1	03	ENSEÑANZA SECUNDARIA PUBLICA	O	O	X	X	X			
M	80	2	2		ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL								
M	80	2	2	01	INSTITUTO DE ENSEÑANZA TECNICA				X	X			
M	80	2	2	02	INSTITUTO DE ENSEÑANZA A PERSONAS EXCEPCIONALES	O	O	X	X	X			
M	80	3			ENSEÑANZA SUPERIOR								
M	80	3	0		ENSEÑANZA SUPERIOR								
M	80	3	0	01	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR					X			
M	80	3	0	02	UNIVERSIDADES					X			
M	80	9			EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA								
M	80	9	0		EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA								
M	80	9	0	01	ESCUELAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS	O	O	X	X	X			
M	80	9	0	02	PROGRAMAS DE ALFABETIZACION PARA ADULTOS	O	O	X	X	X			
M	80	9	0	03	ENSEÑANZA A DISTANCIA	O	O	X	X	X			
M	80	9	0	04	INSTRUCCION PARA ADULTOS DE CLASES DIURNAS	O	O	X	X	X			
M	80	9	0	05	ACADEMIAS PRE - UNIVERSITARIA		O	X	X	X			
M	80	9	0	06	OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.			X	X	X			
M	80	9	0	07	ACADEMIAS DE BALLE	O	O	X	X	X			
M	80	9	0	08	ACADEMIAS DE COMPUTACION			X	X	X			
M	80	9	0	09	ACADEMIAS DE CORTE Y CONFECCION			X	X	X			
M	80	9	0	10	ACADEMIAS DE COSMETOLOGIA			X	X	X			
M	80	9	0	11	ACADEMIA DE DANZAS FOLCLORICAS			X	X	X			
M	80	9	0	12	ACADEMIAS DE ENSEÑANZA COMERCIAL. ;A			X	X	X			
M	80	9	0	13	ACADEMIAS DE IDIOMAS			X	X	X			
M	80	9	0	14	ACDEMIAS DE LOCUCION			X	X	X			
M	80	9	0	15	ACDEMIAS DE MUSICA			X	X	X			
M	80	9	0	16	ACADEMIAS DE ORATORIA			X	X	X			
M	80	9	0	17	ACADEMIAS DE AVIACION COMERCIAL			X	X	X			
N					ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (PRIVADA) (DIVISION 85)								
N	85				ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD								
N	85	1			ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA								
N	85	1	1		ACTIVIDADES DE HOSPITALES								
N	85	1	1	01	HOSPITALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS					X			
N	85	1	1	02	HOSPITALES DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES								
N	85	1	1	03	HOSPICIOS				X	X			
N	85	1	1	04	OTRAS INSTIT. SANITARIAS CON SERV. DE ALOJAMIENTO				X	X			
N	85	1	1	05	LEPROSERIAS								
N	85	1	1	06	CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA				X	X			
N	85	1	1	07	CENTROS DE REHABILITACION Y OTRAS TERAPIAS				X	X			
N	85	1	1	08	SERVICIO DE RADIOLOGIA Y ANESTESIOLOGIA				X	X			
N	85	1	1	09	ASILOS	O	O	X	X	X			
N	85	1	1	10	CLINICAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS					X			
N	85	1	2		ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODONTOLOGOS								
N	85	1	2	01	CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	02	CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	03	ACTIV. DE MEDICOS REALIZADAS EN EMPRESAS, CLINICAS, HOGARES DE ANCIANOS, ETC				X	X			
N	85	1	2	04	OCULISTAS	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	05	GINECOLOGOS	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	06	CARDIOLOGOS	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	07	PEDIATRAS	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	08	OTRAS ESPECIALIDADES	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	09	CENTROS MEDICOS	O	O	X	X	X			
N	85	1	2	10	POLICLINICOS	O	O	X	X	X			
N	85	1	2	11	CENTROS MEDICOS DE DIALISIS	O	O	X	X	X			
N	85	1	2	12	ALERGISTA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	13	ACUPUNTURA	X	X	X	X	X			

N	85	1	2	14	MEDICO CIRUGIA ESTSTICA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	15	CIRUGIA LAPAROSCOPICA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	16	CIRUGIA PLASTICA REPARADORA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	17	CONSULTORES	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	18	DERMATOLOGIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	19	ECOGRAFIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	20	ENCERALOGRAFIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	21	ENDOCRINOLOGIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	22	GASTROENTEROLOGIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	23	GERIATRIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	24	MEDICINA INTERNA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	25	NATURISTAS	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	26	NEFROLOGIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	27	NEUMOLOGIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	28	NEUROLOGIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	29	OFTALMOLOGIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	30	ONCOLOGIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	31	OTORRINOLARINGOLOGIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	32	PATOLOGOS	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	33	REUMATOLOGIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	34	UROLOGIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	35	VENEROLOGIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	36	CLINICAS DENTALES	O	O	X	X	X			
N	85	1	2	37	DENTISTA ENDODONCIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	38	DENTISTA IMPLANTOLOGIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	39	DENTISTA OCLUSION	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	40	DENTISTA ODONTOLOGIA GENERAL	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	41	DENTISTA ODONTOPEDIATRIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	42	DENTISTA ORTODONCIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	43	DENTISTA PATOLOGIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	44	DENTISTA PEROIDONCIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	45	DENTISTA PROTESIS	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	46	DENTISTA RADIOLOGIA	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	47	DENTISTA REHABILITACION ORAL	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	48	OBSTETRICES	X	X	X	X	X			
N	85	1	2	49	OPTOMETRISTA	X	X	X	X	X			
N	85	1	9		OTRAS ACTIV.RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA								
N	85	1	9	01	LABORATORIOS CLINICOS	O	O	O	X	X			
N	85	1	9	02	BANCOS DE SANGRE	O	O	O	X	X			
N	85	1	9	03	ACTIVIDADES DE ENFERMERIA, PARTERAS Y FISIOTERAPISTA,	O	O	O	X	X			
N	85	1	9	04	ACTIVIDADES DE AUXILIARES DE ODONTOLOGIA	O	O	O	X	X			
N	85	1	9	05	SERVICIOS DE AMBULANCIAS	O	O	O	X	X			
N	85	1	9	06	POSTAS MEDICAS	O	O	O	X	X			
N	85	1	9	07	PROGRAMAS SOCIALES	O	O	O	X	X			
M	85	1	9	08	TATUAJES Y/O APLICACIONES DE ACCESORIO EN PIEL	O	O	O	X	X			
N	85	2			ACTIVIDADES VETERINARIAS								
N	85	2	0		ACTIVIDADES VETERINARIAS								
N	85	2	0	01	CLINICAS PARA ANIMALES	O	O	X	X	X			
N	85	2	0	02	HOSPITALES VETERINARIOS	O	O	X	X	X			
N	85	2	0	03	ACTIV. DE ASISTENTES DE VETERINARIA U AUXILIAR.	O	O	X	X	X			
N	85	2	0	04	ACTIVIDADES VETERINARIAS QUE REQUIEREN EL USO DE AMBULANCIAS			X	X	X			
N	85	2	0	05	ACTIV. CLINICOPATOLOGICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIAG. DE ANIMALES			X	X	X			
N	85	2	0	06	CONSULTORIOS DE MEDICOS VETERINARIOS	X	X	X	X	X			
N	85	3			ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES								
N	85	3	1		SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO								
N	85	3	1	01	ACTIVIDADES DE ASISTENC. SOCIAL A NIÑOS, ANCIANOS, ETC.	O	O	X	X	X			
N	85	3	1	02	CENTROS DE REHABILITACION DE PERSONAS ADICTAS								
N	85	3	1	03	HOGARES PARA PERSONAS INCAPACIT. FISICAMENTE	O	O	X	X	X			
N	85	3	1	04	INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A MADRES SOLTERAS CON HIJOS	O	O	X	X	X			
N	85	3	1	05	ORFANATOS, HOGARES Y ALBERGUES INFANTILES	O	O	O	X	X			
N	85	3	1	06	HOGARES PARA PERSONAS INCAPACITADOS MENTALMENTE								
N	85	3	2		SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO								
N	85	3	2	01	CENTRO DE ATENCION DIURNA DE PERSONAS INCAPACITADAS			X	X	X			
N	85	3	2	02	ACTIVIDADES DE CARIDAD	O	O	X	X	X			
N	85	3	2	03	SERVICIO A REFUGIADOS O INMIGRANTES				X	X			
N	85	3	2	04	SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE EL PRESUPUESTO FAMILIAR				X	X	X		
N	85	3	2	05	ORGANIZ. QUE DETERMINAN AYUDA A PERSONAL INDIGENTE				X	X	X		
N	85	3	2	06	SERV.DE FOMENTO A LA COMUNIDAD Y AL VECINDARIO	X	X	X			X		
N	85	3	2	07	GUARDERIAS (CASA CUNA)	X	X	X	X	X			
N	85	3	2	08	CENTRO DE ORIENTACION A NIÑOS Y DE ADOPCION	O	O	X			X		
N	85	3	2	09	CENTRO DE ORIENTACION ACERCA DEL MATRIMONIO Y LA FAMILIA	O	O	X	X	X			
N	85	3	2	10	CENTRO DE ORIENTACION DE PERSONAS EN LIBERTAD CONDICIONAL						X		
N	85	3	2	11	CENTRO DE PREVENION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTROS	O	O	X	X	X			
N	85	3	2	12	CENTRO DE READIESTRAMIENTO PARA PERS.INCAPACITADAS O DESEMPLEADAS				X	X	X		
N	85	3	2	13	SERVICIOS DE SOCORRO A VICTIMAS POR DESASTRES				X	X	X		
N	85	3	2	14	SERVICIOS DE VISITA A ANCIANOS	O	X	X	X	X			
N	85	3	2	15	ALBERGUES	O	O	O	X	X			

Q	99	0	0	02	COMUNIDADES EUROPEAS					X	X		
Q	99	0	0	03	CONSEJO DE ASISTENCIA ECONOMICA MUTUA					X	X		
Q	99	0	0	04	CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA					X	X		
Q	99	0	0	05	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL					X	X		
Q	99	0	0	06	LIGA DE LOS ESTADOS ARABES					X	X		
Q	99	0	0	07	ORGANIZACION DE COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO					X	X		
Q	99	0	0	08	ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA					X	X		
Q	99	0	0	09	ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS					X	X		
Q	99	0	0	10	ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS					X	X		
Q	99	0	0	11	ORGANIZACION DE PAISES EXPORTADORES DE PETROLEO					X	X		
Q	99	0	0	12	PACTO ANDINO					X	X		
Q	99	0	0	13	EMBAJADAS					X	X		

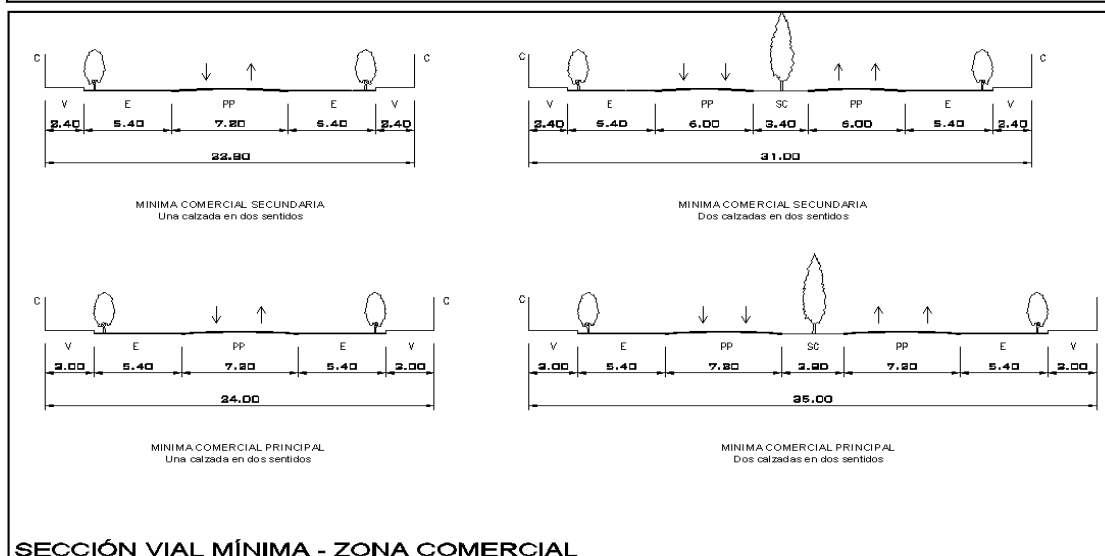
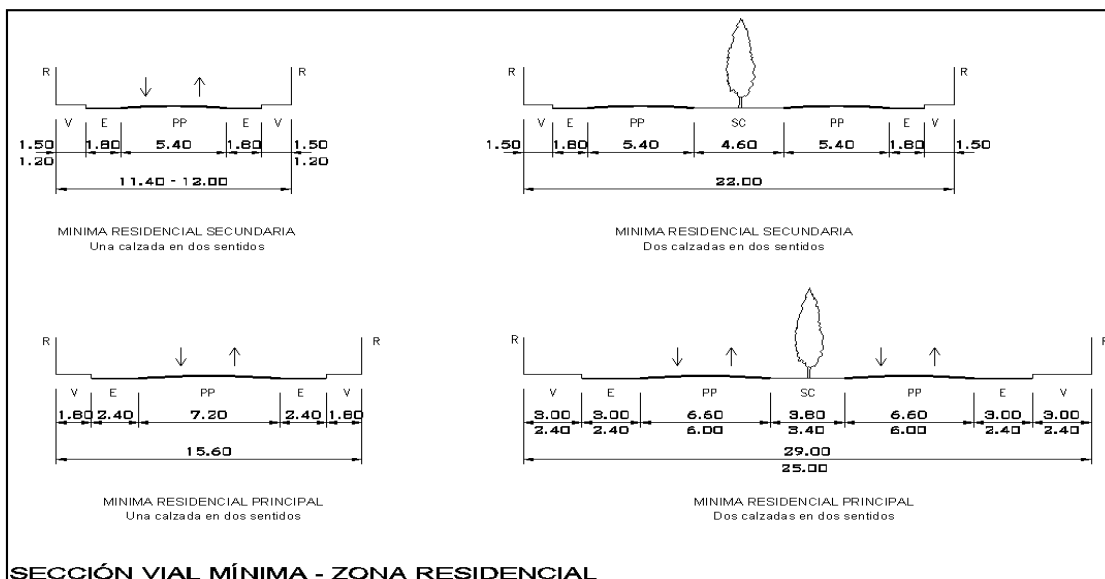
CLAVES DEL INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS

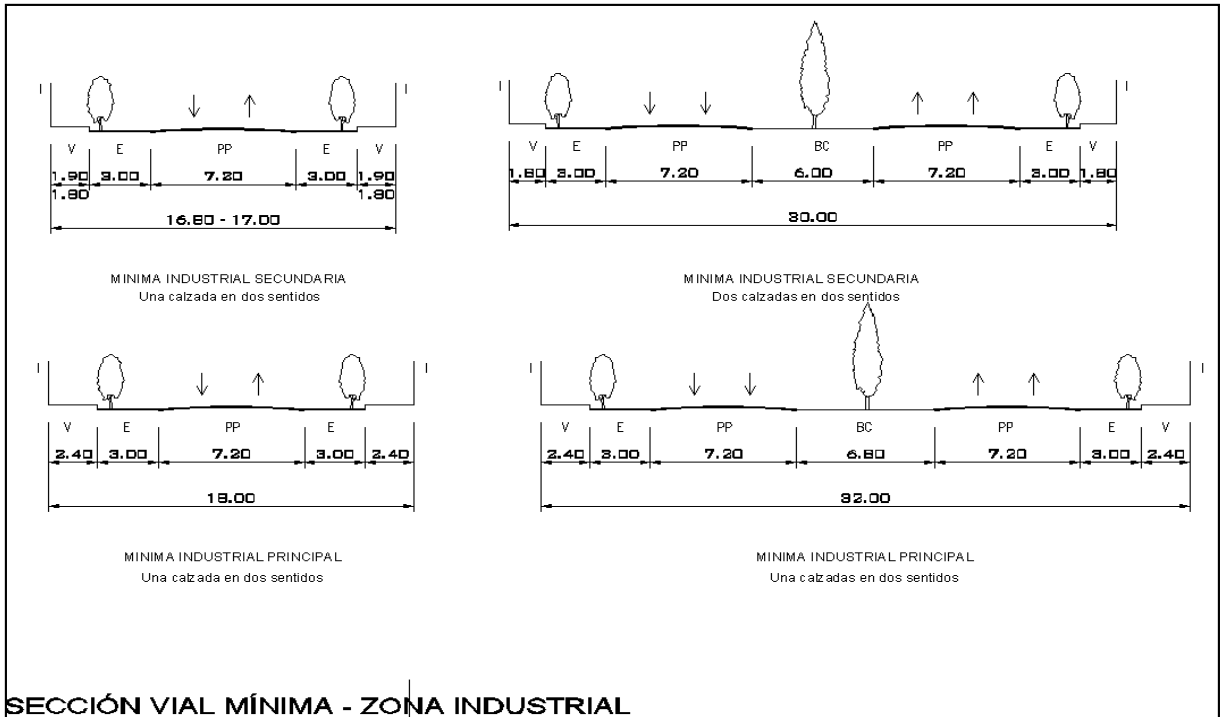
x	Ubicación Conforme
O	Frente a Vías Expresas, Arteriales, Colectoras o Avenidas.
H	Actividad a desarrollarse a nivel artesanal y con un máximo de 3 personas ocupadas
[Hatched Box]	Actividades que requieren estudio específico para definir su localización
(*)	Solo las existentes, debiendo cumplir con la normativa vigente sobre la materia.

ANEXO Nº 8

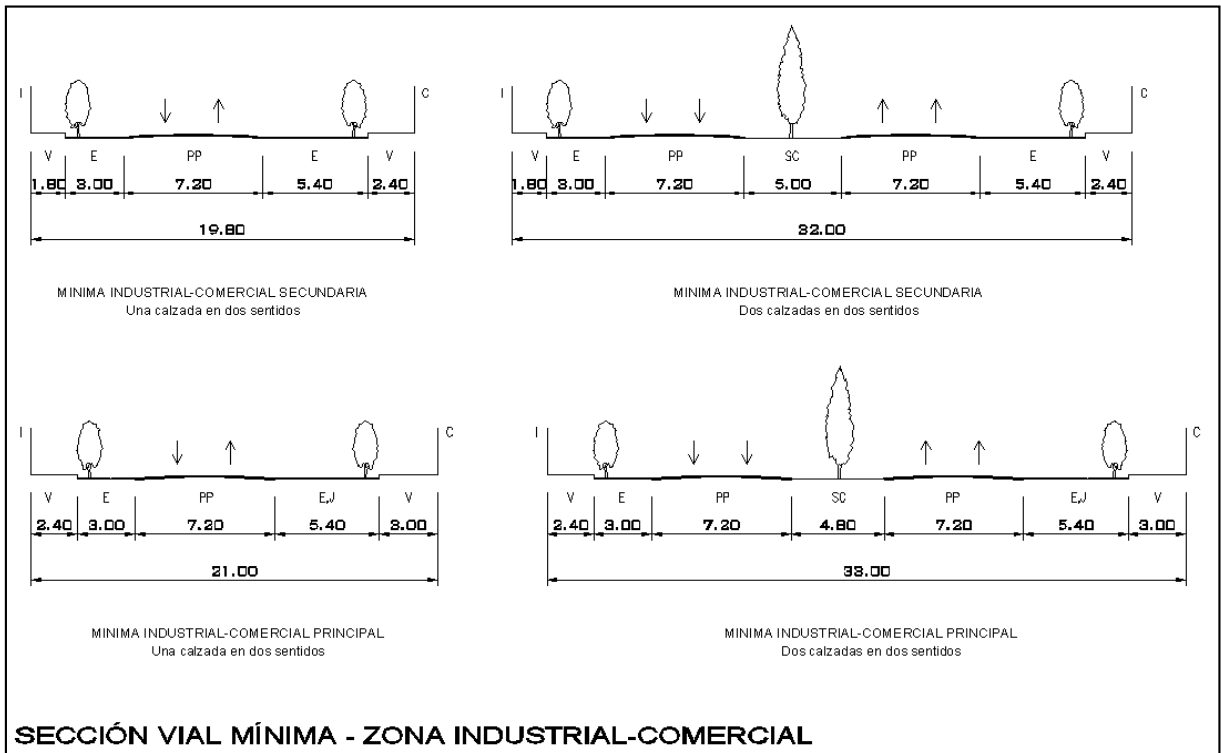
DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN DE LA VIALIDAD METROPOLITANA EN EL SECTOR CHACRA CERRO

1. Los estudios viales que se aprueban mediante la presente Ordenanza son a nivel de planeamiento, por lo que los trazos y secciones viales son referenciales y deben ser tomados como base en los siguientes estudios de planeamiento específico, habilitación urbana, estudios de pre inversión y de inversión que se formularán en el sector, de acuerdo con la normatividad vigente. En ese sentido son de aplicación las disposiciones normativas reglamentarias contenidas en los artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero de la Ordenanza Nº 341-MML y sus modificaciones Ordenanzas, Nº 786-MML, Nº 868-MML, Nº 1621-MML. Para los siguientes niveles de estudio será necesario efectuar levantamientos topográficos que posibiliten precisar los trazos y secciones viales, así como demarcar con mayor exactitud los derechos de vía.
2. En la formulación de los estudios precitados se deberán tomar en cuenta las características viales definidas en las normas de habilitación urbana para las zonas residenciales, comerciales e industriales (Norma GH020 – Art. 8º del Reglamento Nacional de Edificaciones). A continuación se muestran las secciones viales mínimas que corresponden a cada zona según su uso urbano:





SECCIÓN VIAL MÍNIMA - ZONA INDUSTRIAL



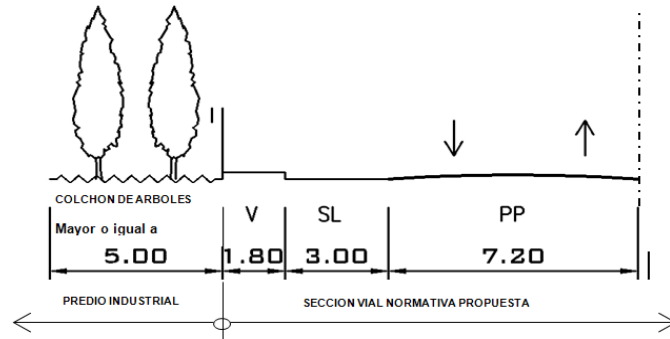
SECCIÓN VIAL MÍNIMA - ZONA INDUSTRIAL-COMERCIAL

3. De acuerdo con la Norma TH030 – Art. 13º y 14º del RNE, las características viales para las zonas industriales son las siguientes:

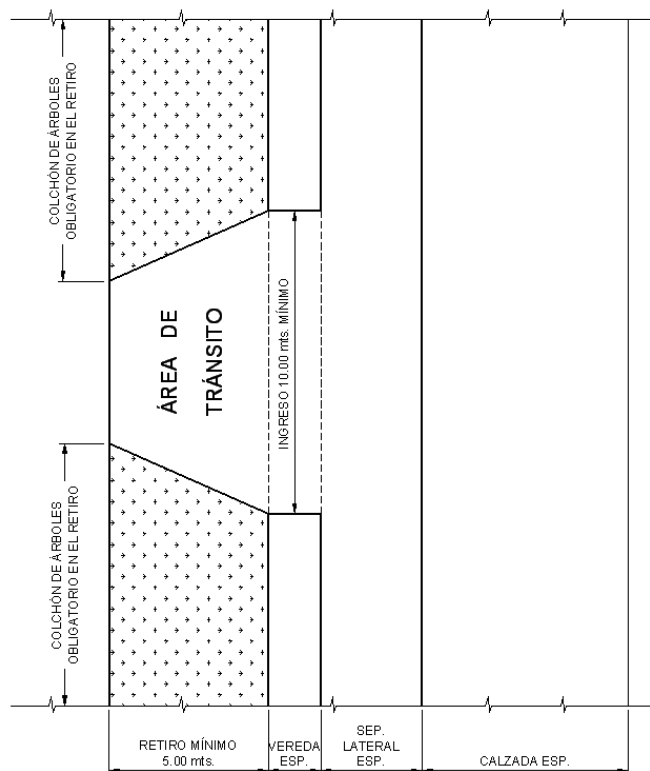
- El ancho mínimo de las Vías Locales Secundarias será de 16.80 m.
- Las Habilitaciones Industriales de nivel I-2 (industria liviana) deberán estar aisladas de las zonas residenciales circundantes mediante una Vía Local Secundaria.

- Las Habilitaciones Industriales de nivel I-3 (gran industria) deberán estar aisladas de los sectores no vinculados a la actividad industrial, por lo menos mediante una Vía Local que incluirá un jardín separador de 30.00 ml. de sección mínima.
- Las Habilitaciones Industriales de nivel I-4 (industria pesada) deberán cumplir con las especificaciones que determinen los Estudios de Impacto Ambiental, de circulación y de seguridad correspondientes.

Dados los anchos limitados de las secciones viales existentes en el sector Chacra Cerro y con el fin de evitar grandes afectaciones a los predios existentes, se está considerando que el jardín separador o colchón de árboles se ubicará al interior del predio industrial, en el retiro reglamentario del predio, debiendo contar con un ancho igual o mayor de 5m, como se muestra en el siguiente corte típico:



Asimismo a fin de garantizar que los ingresos a los predios industriales desde las calzadas vehiculares cuenten con el correspondiente radio de giro reglamentario, las áreas de ingreso deben acondicionarse para tal fin evitando construcciones que obstaculicen las maniobras de los camiones para ingresar y salir de la fábrica, dejando libres los retiros y áreas de tránsito que se requieran. En el siguiente croquis se muestra un ejemplo del detalle (en planta) del ingreso a predios industriales:



DETALLE (EN PLANTA) DE INGRESO A PREDIOS INDUSTRIALES

4. Para la definición de los trazos viales en las intersecciones deben tomarse en consideración los radios de giros mínimos de los diferentes tipos de vehículos, de acuerdo con los reglamentos de diseño vial. En la siguiente tabla se presenta un resumen del mismo:

VEHÍCULO	LARGO DEL VEHÍCULO (m)	RADIO DE GIRO EXTERNO (m)
AUTO	5.80	7.80 - 7.90
BUS DOS EJES	13.20	13.80 - 14.40
BUS TRES EJES	14.00	14.70 - 15.20
BUS CUATRO EJES	15.00	15.10 – 15.80
BUS ARTICULADO	18.30	13.70 – 14.40
CAMIÓN SEMI REMOLQUE SIMPLE	20.50	14.10 – 14.30
CAMIÓN REMOLQUE SIMPLE	23.00	13.30 – 13.80
CAMIÓN SEMI REMOLQUE DOBLE	23.00	14.10 – 14.30
CAMIÓN SEMI REMOLQUE - REMOLQUE	23.00	14.10 – 14.30

Por lo que los radios de giro en el sub sector residencial (entre la Av. San Juan y El Rosal) deberá ser mayor o igual a 8m; y los radios de giro en el sub sector industrial – comercial (entre la Av. San Juan e Industrial) deberá ser mayor o igual a 15m.

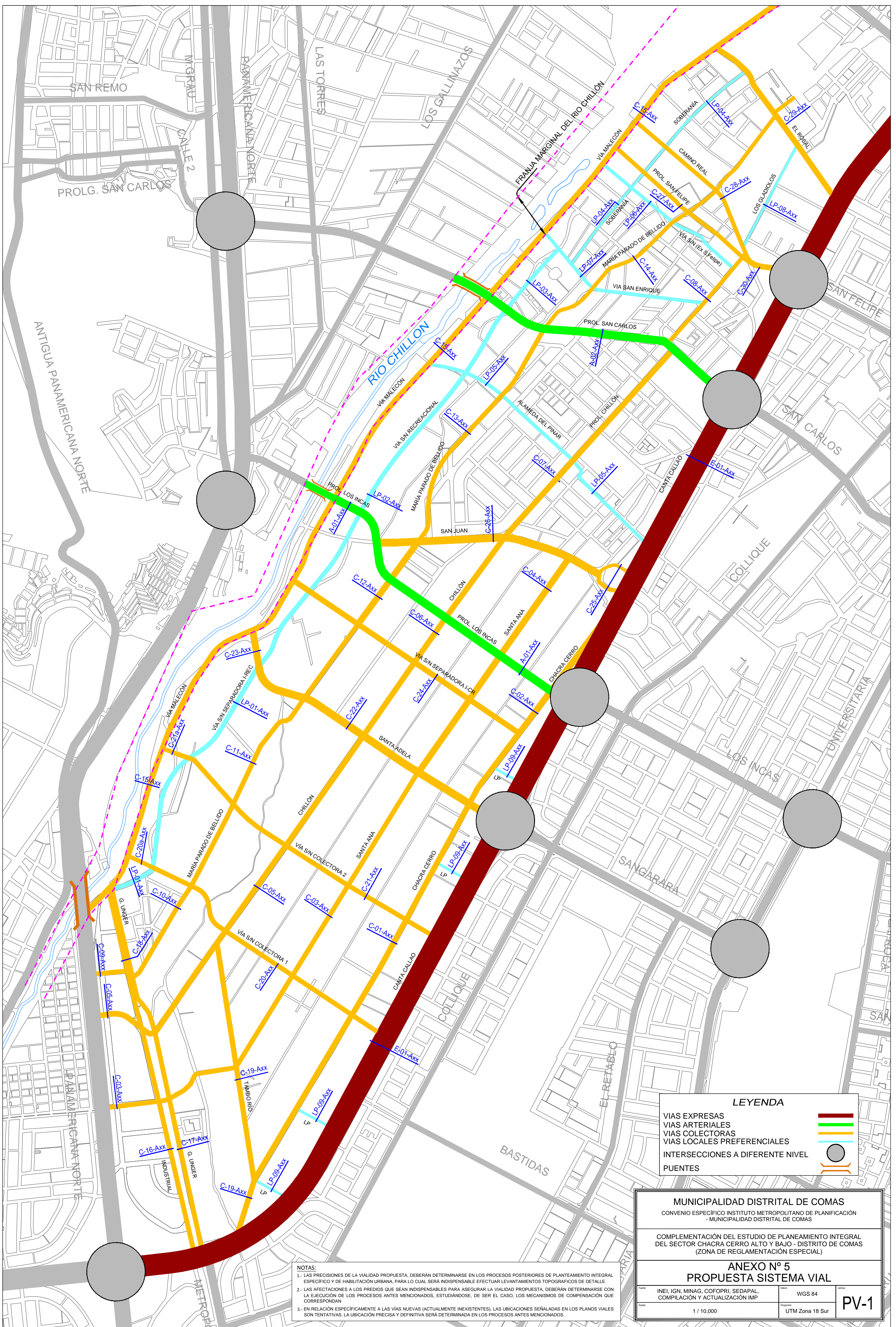
5. Para la zona de usos industriales y complementariamente a lo ya mencionado anteriormente, es indispensable la formulación de un Plan Específico de Infraestructura Vial que analice con más detalle las ocupaciones que se darán y proponga las medidas de gestión necesarias para garantizar la dotación a dicha zona de la infraestructura vial adecuada, la misma que debe ejecutarse antes o durante el proceso de habilitación respectivo, pero nunca después. La concepción del área como Parque Industrial es la que mejores condiciones ofrece para obtener las garantías antes señaladas.
6. De acuerdo con el análisis y evaluación formulados a nivel de planeamiento, la propuesta vial, con sus anchos normativos, debe ser considerada como la mínima necesaria siendo la que produce las menores afectaciones prediales posibles.

En ese sentido, la estimación efectuada de afectaciones prediales –a nivel de planeamiento- es preliminar, debiendo precisarse posteriormente en estudios específicos en los que se efectúen análisis físico – legales de las afectaciones y en los que se establecerán asimismo –en caso corresponda- los mecanismos de compensación correspondientes.

7. La Municipalidad Distrital de Comas se constituirá en el promotor principal para la formulación y ejecución de los diferentes proyectos y obras viales en el sector dado que la gran mayoría de vías (especialmente las Colectoras, Locales Preferenciales y Locales) sirven exclusivamente al sector Chacra Cerro, bajo la administración de la Municipalidad Distrital. Las intervenciones en las vías de función metropolitana deben ejecutarse en coordinación y bajo la aprobación de la MML.
8. Debe establecerse una priorización de actuaciones para la gestión vial que tome en cuenta la jerarquía establecida en la clasificación vial aprobada que, en primer lugar de importancia, señala a la Autopista Canta Callao. Para el sector Chacra Cerro es muy importante la ejecución de la Autopista Canta Callao, pero se debe garantizar su

vinculación urbana distrital, así como el debido tratamiento de la vía lateral de servicio que posibilite el adecuado desarrollo de las actividades que se sitúan en el frente vial. Asimismo son de medular importancia y prioridad la ejecución de las vías arteriales Prolongación Los Incas y Prolongación San Carlos, incluyendo los puentes sobre el río Chillón y su extensión hasta la Panamericana Norte (Puente Piedra).

9. En algunos casos necesarios y si la situación a futuro lo amerita, las secciones de las vías colectoras principales pueden transformarse en vías de doble calzada, reduciendo las áreas de los separadores, dentro de los derechos de vía establecidos.
10. Respecto al sistema de transporte que debe servir al sector Chacra Cerro, la Municipalidad Distrital de Comas efectuará las coordinaciones necesarias con la Gerencia de Transporte Urbano de la MML con el objetivo que se incorporen al sector rutas de transporte público, interconectadas con el sistema de transporte público masivo.



LEYENDA

VIAS EXPRESAS	
VIAS ARTERIALES	
VIAS COLECTORAS	
VIAS LOCALES PREFERENCIALES	
INTERSECCIONES A DIFERENTE NIVEL	
PUENTES	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
 CONVENIO ESPECIFICO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION
 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL
 DEL SECTOR CHACRA CERRO ALTO Y BAJO - DISTRITO DE COMAS
 (ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL)

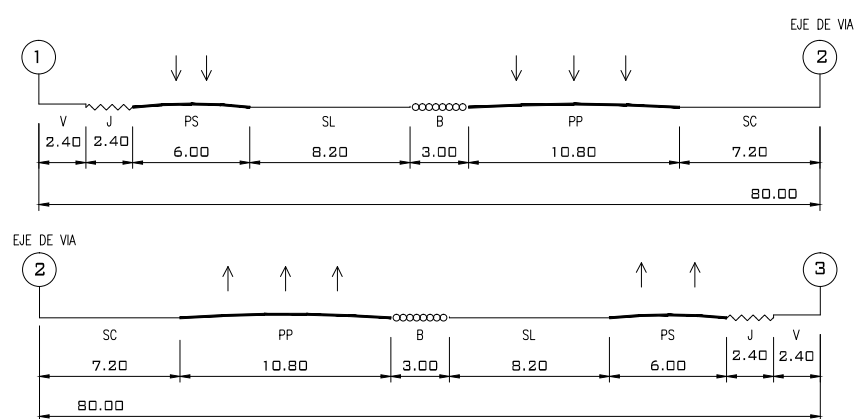
ANEXO N° 5
PROPUESTA SISTEMA VIAL

INEI, IGN, MINAG, COFOPRI, SEDAPAL, COMPILACION Y ACTUALIZACION IMP	WGS 84
1 / 10,000	UTM Zona 18 Sur

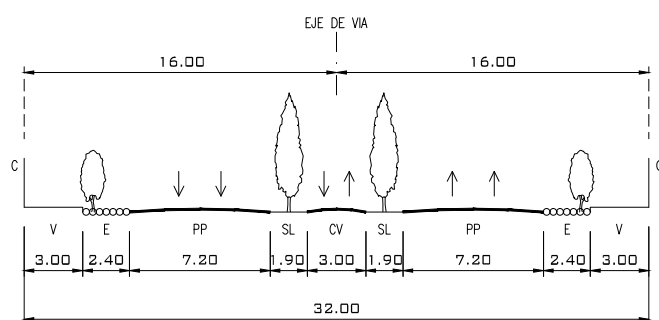
PV-1

NOTAS:

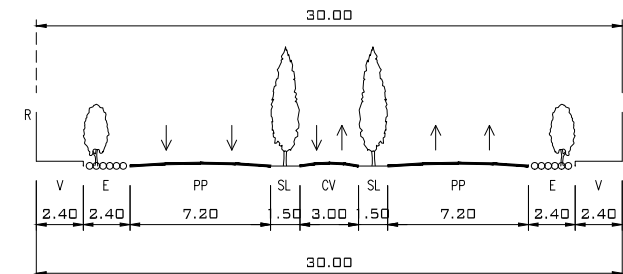
- 1.- LAS PRECISIONES DE LA VIABILIDAD PROPUESTA, DEBERAN DETERMINARSE EN LOS PROCESOS POSTERIORES DE PLANEAMIENTO INTEGRAL ESPECIFICO Y DE HABITACION URBANA, PARA LO CUAL SERA INDISPENSABLE EFECTUAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DE DETALLE.
- 2.- LAS AFECTACIONES A LOS PRECIOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA ASEGURAR LA VIABILIDAD PROPUESTA, DEBERAN DETERMINARSE CON LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ANTES MENCIONADOS, ESTUDIANDOSE, DE SER EL CASO, LOS MECANISMOS DE COMPENSACION QUE CORRESPONDAN.
- 3.- EN RELACION ESPECIFICAMENTE A LAS VIAS NUEVAS (ACTUALMENTE INEXISTENTES), LAS UBICACIONES SEÑALADAS EN LOS PLANOS VIALES SON TENTATIVAS. LA UBICACION PRECISA Y DEFINITIVA SERA DETERMINADA EN LOS PROCESOS ANTES MENCIONADOS.



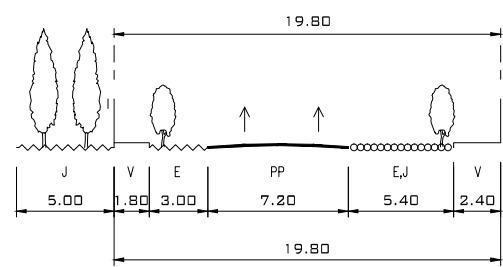
SECCIÓN: E-01-Axx
TRAMO: PANAMERICANA NORTE - CHIMPU OCLLO
NOMBRE: CANTA CALLAO



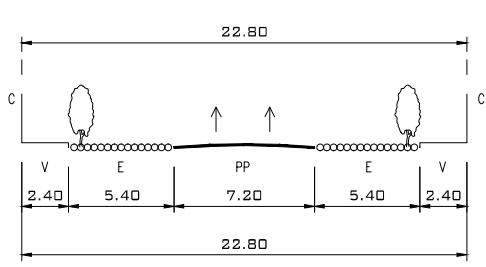
SECCIÓN: A-01-Axx
TRAMO: CANTA CALLAO - LIMITE DISTRITAL
NOMBRE: PROLONGACIÓN LOS INCAS



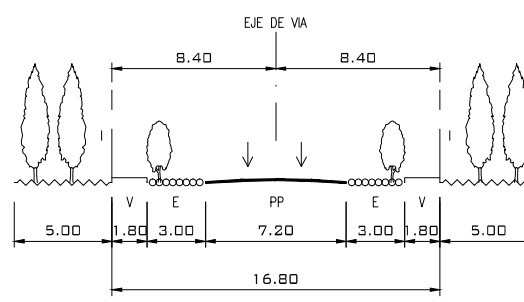
SECCIÓN: A-02-Axx
TRAMO: CANTA CALLAO - VÍA MALECÓN
NOMBRE: PROLONGACIÓN SAN CARLOS



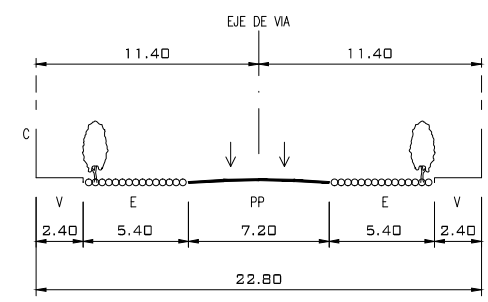
SECCIÓN: C-01-Axx
TRAMO: TAMBO RÍO - VÍA S/N SEPARADORA I-CR
NOMBRE: VÍA CHACRA CERRO



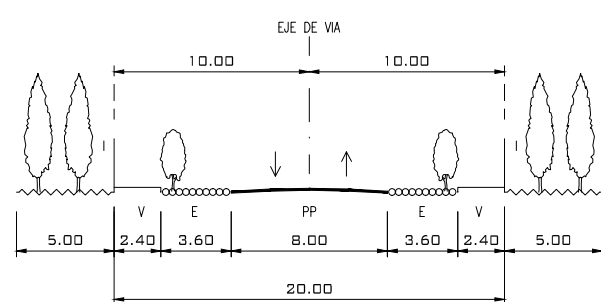
SECCIÓN: C-02-Axx
TRAMO: VÍA S/N SEPARADORA I-CR - CANTA CALLAO
NOMBRE: VÍA CHACRA CERRO



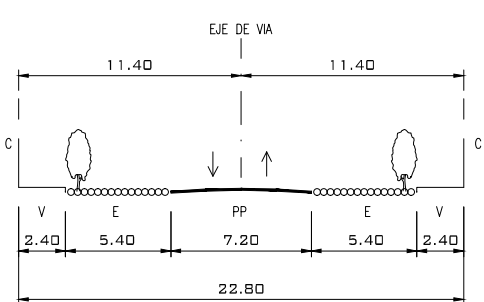
SECCIÓN: C-03-Axx
TRAMO: PANAMERICANA NORTE - TAMBO RÍO - VÍA S/N SEPARADORA I-CR
NOMBRE: VÍA SANTA ANA



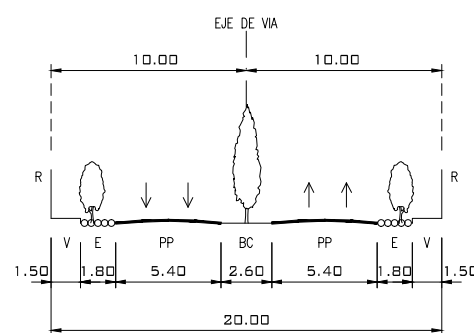
SECCIÓN: C-04-Axx
TRAMO: VÍA S/N SEPARADORA I-CR - SAN JUAN
NOMBRE: VÍA SANTA ANA



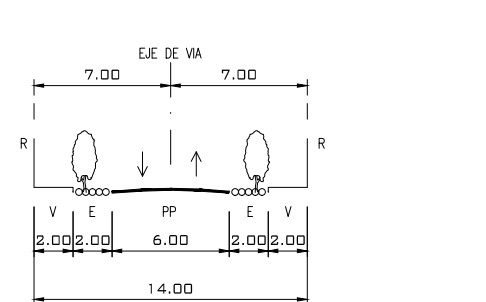
SECCIÓN: C-05-Axx
TRAMO: PANAMERICANA NORTE - VÍA S/N SEPARADORA I-CR
NOMBRE: VÍA CHILLÓN



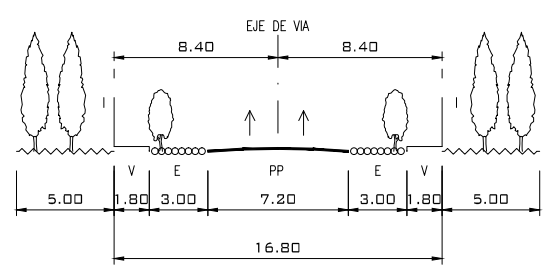
SECCIÓN: C-06-Axx
TRAMO: VÍA S/N SEPARADORA I-CR - SAN JUAN
NOMBRE: VÍA CHILLÓN



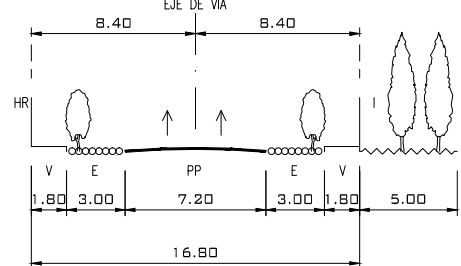
SECCIÓN: C-07-Axx
TRAMO: SAN JUAN - SAN CARLOS
NOMBRE: VÍA PROLONGACIÓN CHILLÓN



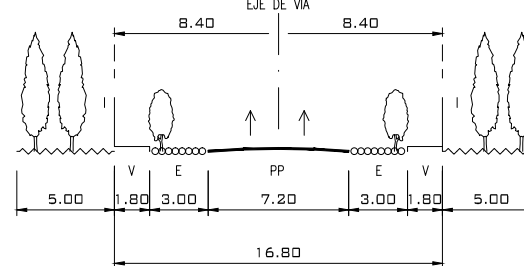
SECCIÓN: C-08-Axx
TRAMO: SAN CARLOS - SAN FELIPE - CAMINO REAL
NOMBRE: VÍA PROLONGACIÓN CHILLÓN



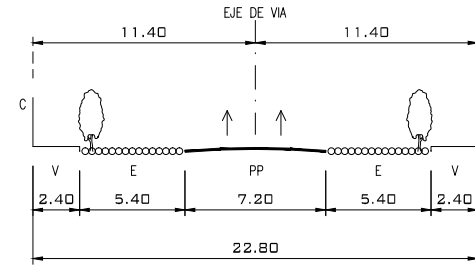
SECCIÓN: C-09-Axx
TRAMO: PANAMERICANA NORTE - GERARDO UNGER
NOMBRE: VÍA MARIA PARADO DE BELLIDO



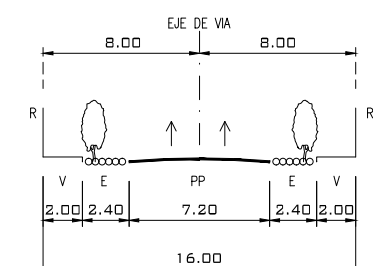
SECCIÓN: C-10-Axx
TRAMO: GERARDO UNGER - VÍA SEPARADORA I-REC
NOMBRE: VÍA MARIA PARADO DE BELLIDO



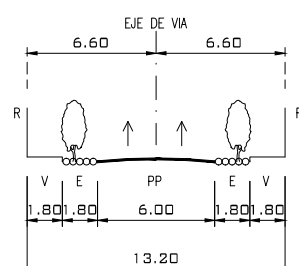
SECCIÓN: C-11-Axx
TRAMO: VÍA S/N SEPARADORA I-REC - VÍA S/N SEPARADORA I-CR
NOMBRE: VÍA MARIA PARADO DE BELLIDO



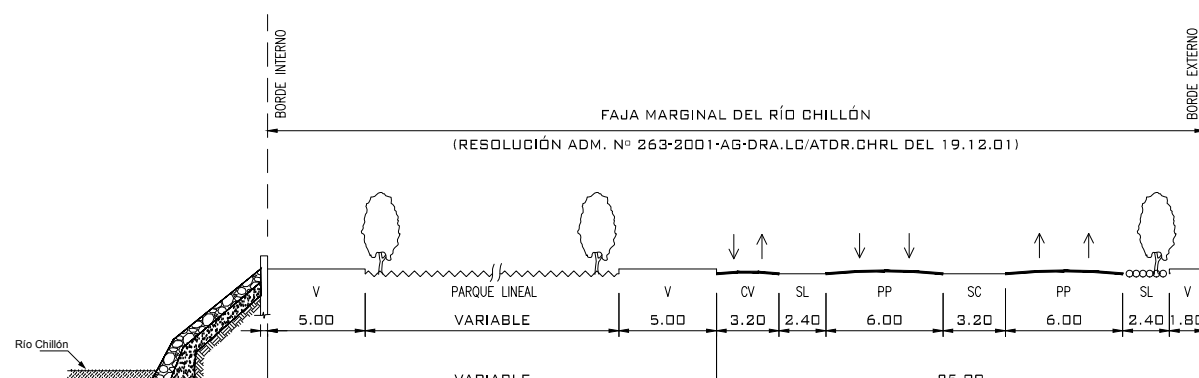
SECCIÓN: C-12-Axx
TRAMO: VÍA S/N SEPARADORA I-CR - SAN JUAN
NOMBRE: VÍA MARIA PARADO DE BELLIDO



SECCIÓN: C-13-Axx
TRAMO: SAN JUAN - SAN CARLOS
NOMBRE: VÍA MARIA PARADO DE BELLIDO

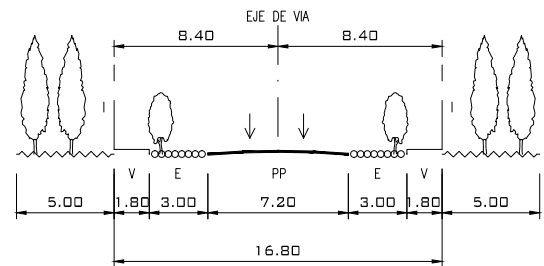


SECCIÓN: C-14-Axx
TRAMO: SAN CARLOS - EL ROSAL
NOMBRE: VÍA MARIA PARADO DE BELLIDO

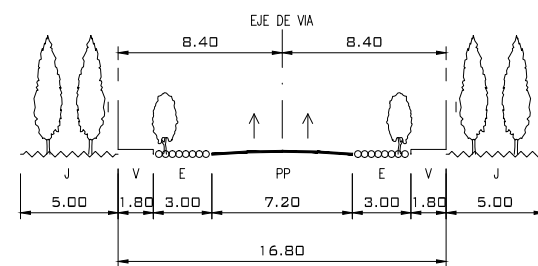


SECCIÓN: C-15-Axx
TRAMO: PANAMERICANA NORTE - GERARDO UNGER - EL ROSAL
NOMBRE: VÍA MALECÓN

- NOTAS:
- En los tramos en los que la Faja Marginal cuente con un ancho igual o mayor de 45.00 mts., la sección vial de la Vía Malecón se construirá al interior de ella y adyacente al borde externo, dejando un ancho mínimo de 10.00 mts. para el Parque Lineal.
 - En los tramos en los que la Faja Marginal cuente con un ancho menor a 45.00 mts., la sección vial de la Vía Malecón se construirá adyacente al borde interno, con un ancho mínimo de 10.00 mts. para el Parque Lineal.
 - De modificarse la Faja Marginal por la Autoridad Nacional del Agua, la sección vial de la Vía Malecón se adaptará a ella manteniendo los módulos especificados en la misma.



SECCIÓN: C-16-Axx
TRAMO: CANTA CALLAO - GERARDO UNGER
NOMBRE: VÍA INDUSTRIAL



SECCIÓN: C-17-Axx
TRAMO: CANTA CALLAO - INDUSTRIAL
NOMBRE: VÍA GERARDO UNGER

LEYENDA

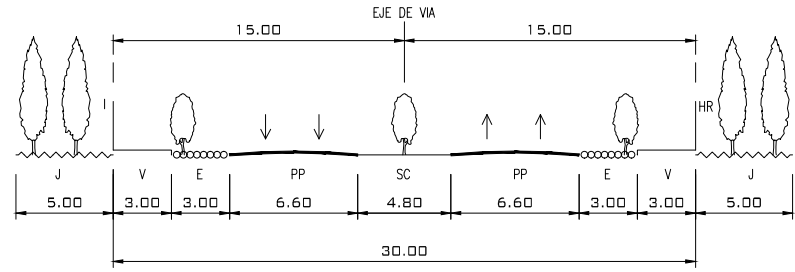
B = BERMA	R = RAMPA
CV = CICLOVIA	SC = SEPARADOR CENTRAL
E = ESTACIONAMIENTO	SL = SEPARADOR LATERAL
J = JARDIN	T = TALUD
LP = LIMITE DE PROPIEDAD	TP = PISTA EXCLUSIVA DE TRANSPORTE PUBLICO
PP = PISTA PRINCIPAL	V = VEREDA
PS = PISTA SECUNDARIA	VAR = VARIABLE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
CONVENIO ESPECIFICO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

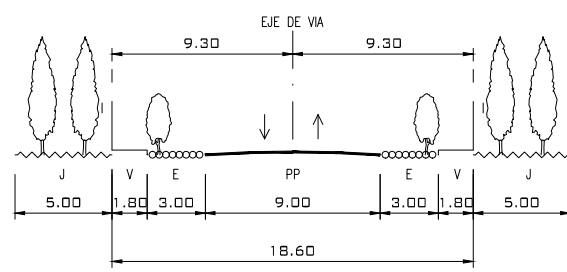
COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL
DEL SECTOR CHACRA CERRO ALTO Y BAJO - DISTRITO DE COMAS
(ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL)

ANEXO N° 6
PROPUESTA SECCIONES VIALES

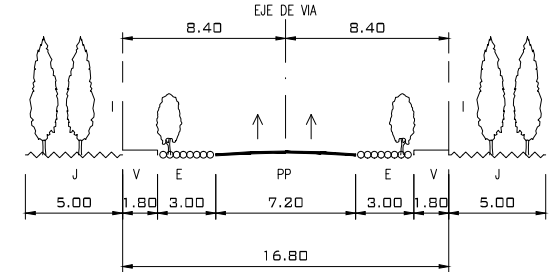
Elaborado: INEI, IGN, MINAG, COFOPRI, SEDAPAL, COMPILACIÓN Y ACTUALIZACIÓN IMP	Diseño: WGS 84	Laboro: PV-2A
Escala: GRÁFICA	Proyección: UTM Zona 18 Sur	



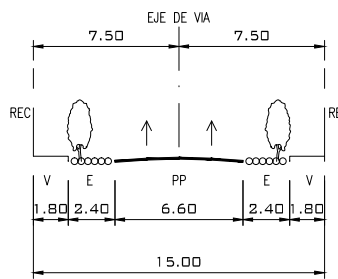
SECCIÓN: C-18-Axx
TRAMO: INDUSTRIAL - VÍA MALECÓN
NOMBRE: VÍA GERARDO UNGER



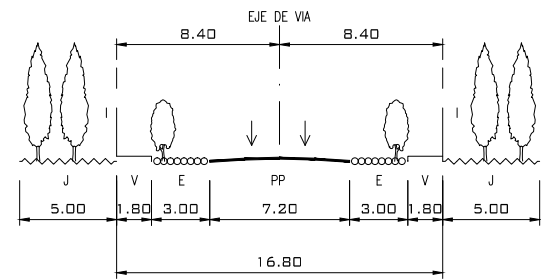
SECCIÓN: C-19-Axx
TRAMO: CANTA CALLAO - CHILLÓN
NOMBRE: VÍA TAMBO RÍO



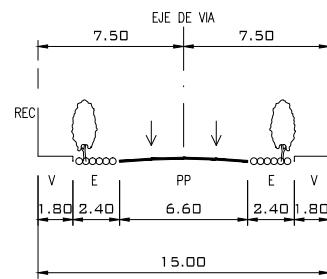
SECCIÓN: C-20-Axx
TRAMO: CANTA CALLAO - VÍA S/N SEPARADORA I-REC (TRAZO OESTE)
NOMBRE: VÍA S/N COLECTORA 1



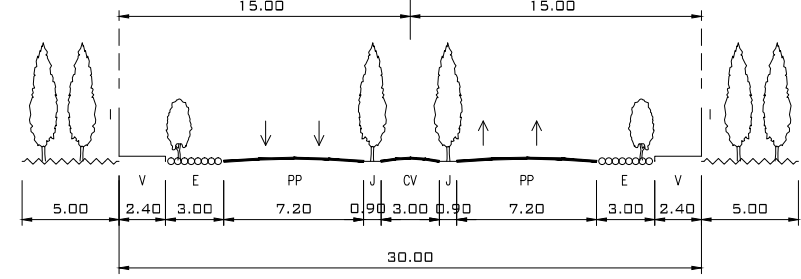
SECCIÓN: C-20a-Axx
TRAMO: VÍA S/N SEPARADORA I-REC (TRAZO OESTE) - VÍA MALECÓN
NOMBRE: VÍA S/N COLECTORA 1



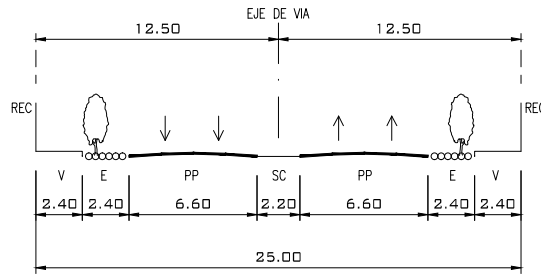
SECCIÓN: C-21-Axx
TRAMO: CANTA CALLAO - VÍA S/N SEPARADORA I-REC (TRAZO OESTE)
NOMBRE: VÍA S/N COLECTORA 2



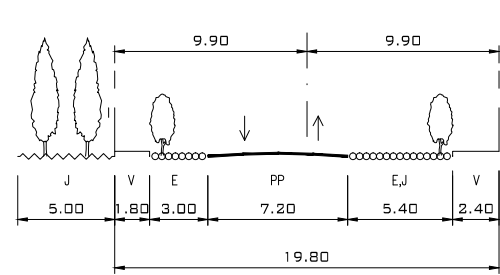
SECCIÓN: C-21a-Axx
TRAMO: VÍA S/N SEPARADORA I-REC (TRAZO OESTE) - VÍA MALECÓN
NOMBRE: VÍA S/N COLECTORA 2



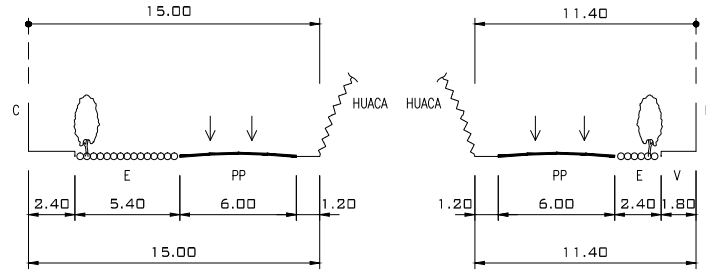
SECCIÓN: C-22-Axx
TRAMO: CANTA CALLAO - VÍA S/N SEPARADORA I-REC
NOMBRE: AVENIDA SANTA ADELA



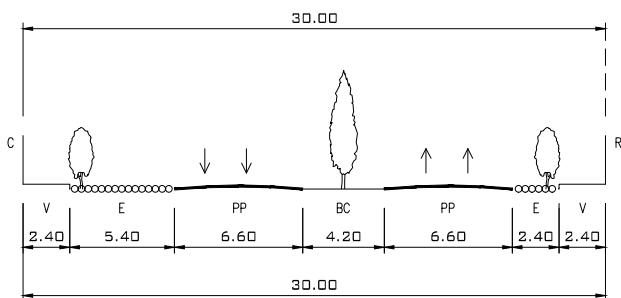
SECCIÓN: C-23-Axx
TRAMO: VÍA S/N SEPARADORA I-REC - VÍA MALECÓN
NOMBRE: AVENIDA SANTA ADELA



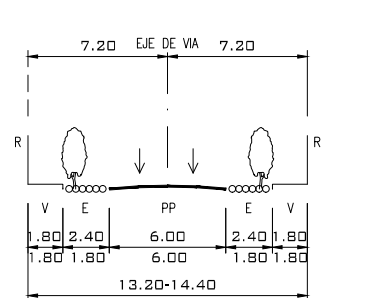
SECCIÓN: C-24-Axx
TRAMO: CHACRA CERRO - VÍA MALECÓN
NOMBRE: VÍA S/N SEPARADORA I-CR



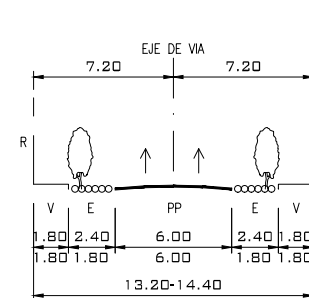
SECCIÓN: C-25-Axx
TRAMO: CANTA CALLAO - FINAL HUACA CHACRA CERRO
NOMBRE: AVENIDA SAN JUAN



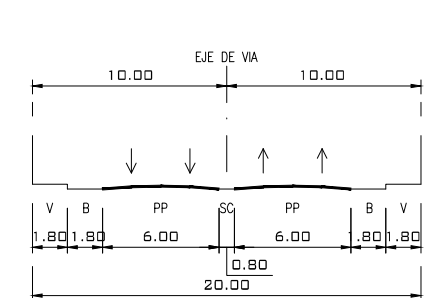
SECCIÓN: C-26-Axx
TRAMO: FINAL HUACA CHACRA CERRO - Av. PROL. LOS INCAS
NOMBRE: AVENIDA SAN JUAN



SECCIÓN: C-27-Axx
TRAMO: PROL. CHILLÓN - VÍA MALECÓN
NOMBRE: VÍA PROLONGACIÓN SAN FELIPE

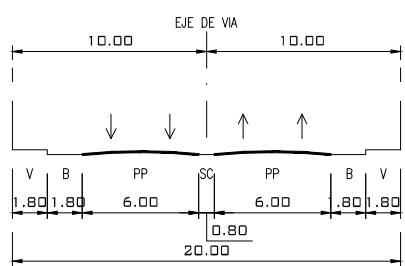


SECCIÓN: C-28-Axx
TRAMO: PROL. SAN FELIPE - VÍA MALECÓN
NOMBRE: VÍA CAMINO REAL

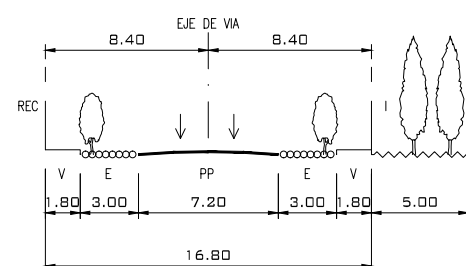


SECCIÓN: C-29-Axx
TRAMO: CANTA CALLAO - VÍA MALECÓN
NOMBRE: VÍA EL ROSAL

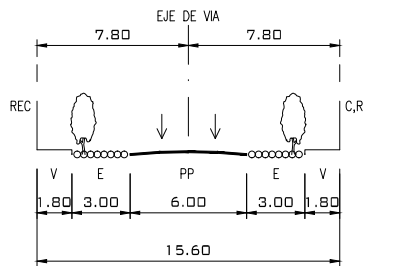
NOTA: De conservarse el uso industrial en el predio ubicado en la esquina con la Canta Callao, debe considerarse la Sección Vial Normativa aprobada mediante Ordenanza N° 971-MML (35.00 mts. de ancho) e implementarse todas las disposiciones de la misma.



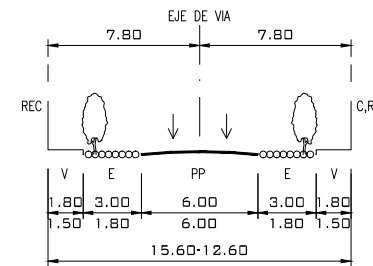
SECCIÓN: C-30-Axx
TRAMO: CANTA CALLAO - PROL. CHILLÓN
NOMBRE: PROLONGACIÓN SAN FELIPE



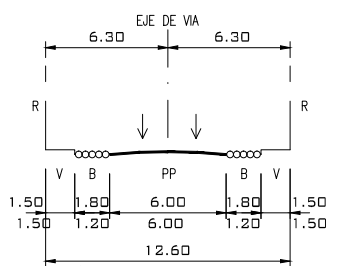
SECCIÓN: LP-01-Axx
TRAMO: GERARDO UNGER - M. P. DE BELLIDO - VÍA S/N SEPARADORA I-CR
NOMBRE: VÍA S/N SEPARADORA I-REC



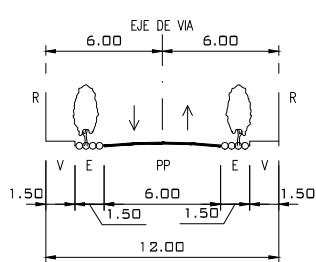
SECCIÓN: LP-02-Axx
TRAMO: VÍA S/N SEPARADORA I-CR - SAN CARLOS
NOMBRE: VÍA S/N RECREACIONAL



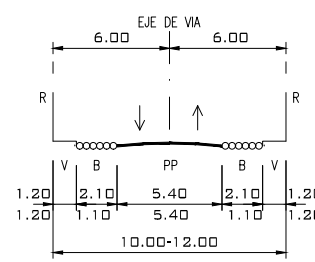
SECCIÓN: LP-03-Axx
TRAMO: SAN CARLOS - PROL. SAN ENRIQUE
NOMBRE: VÍA S/N RECREACIONAL



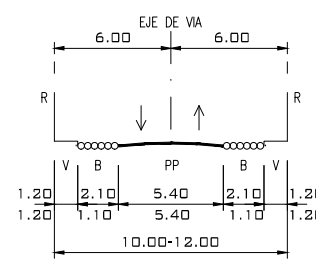
SECCIÓN: LP-04-Axx
TRAMO: PROL. SAN ENRIQUE - EL ROSAL
NOMBRE: VÍA SOBERANÍA Y PROLONGACIÓN



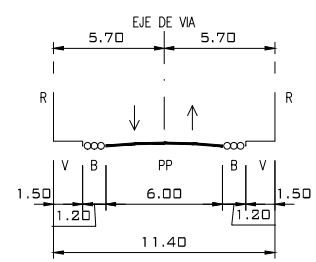
SECCIÓN: LP-05-Axx
TRAMO: CANTA CALLAO - VÍA MALECÓN
NOMBRE: VÍA ALAMEDA DEL PINAR



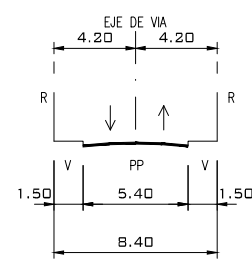
SECCIÓN: LP-06-Axx
TRAMO: PROL. CHILLÓN - VÍA MALECÓN
NOMBRE: VÍA S/N (EX SAN FELIPE)



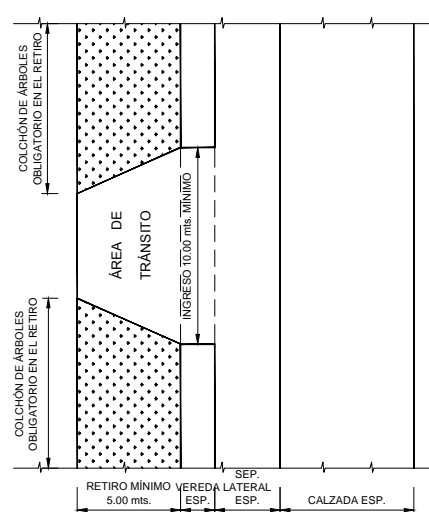
SECCIÓN: LP-07-Axx
TRAMO: PROL. CHILLÓN - VÍA MALECÓN
NOMBRE: SAN ENRIQUE



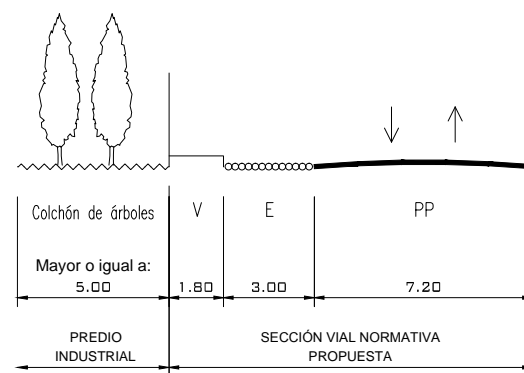
SECCIÓN: LP-08-Axx
TRAMO: CAMINO REAL - EL ROSAL
NOMBRE: VÍA LOS GLADIOLOS



SECCIÓN: LP-09-Axx
TRAMO: CANTA CALLAO - CHACRA CERRO
NOMBRE: VÍA S/N LP-3

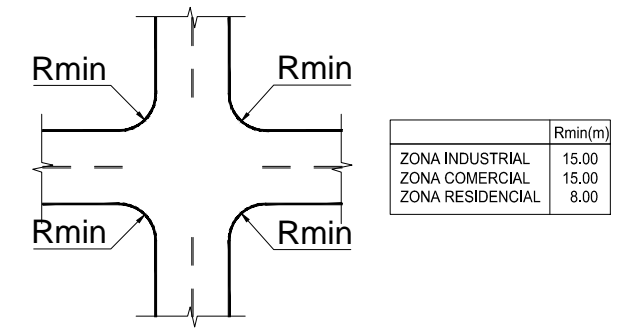


DETALLE DE INGRESO A PREDIOS INDUSTRIALES



DETALLE COLCHÓN DE ÁRBOLES OBLIGATORIO EN RETIRO DE PREDIOS INDUSTRIALES

- NOTAS:
- La zona de Usos Industriales deberá ser tratada bajo las consideraciones de Parque Industrial.
 - Para la zona de Usos Industriales deberá efectuarse complementariamente un Plan Específico de Infraestructura Vial.
 - La Infraestructura Vial de la zona Industrial deberá efectuarse antes o durante los procesos de Habilitación Urbana, nunca después.



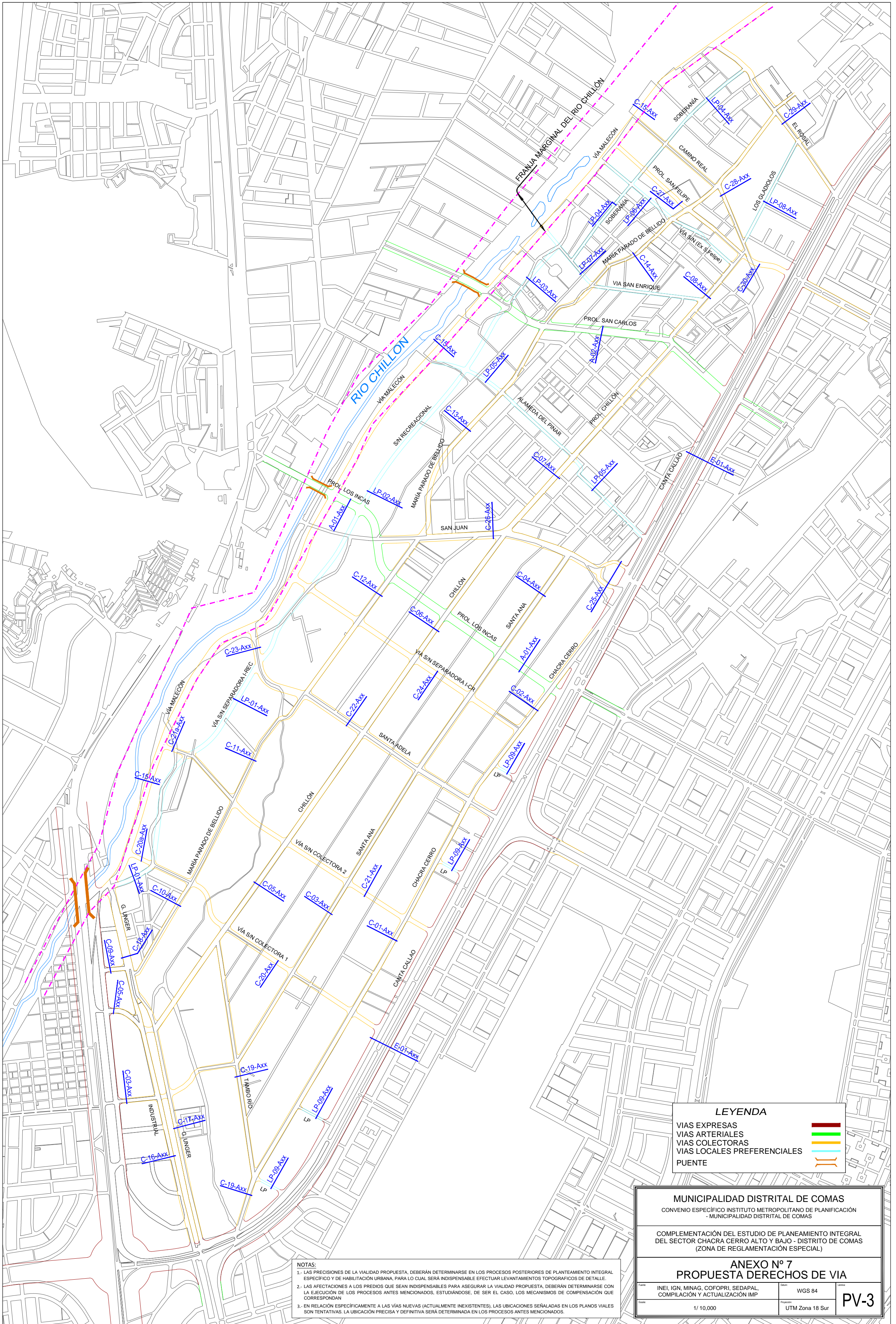
DETALLE DE RADIO MÍNIMO EN INTERSECCIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
CONVENIO ESPECÍFICO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR CHACRA CERRO ALTO Y BAJO - DISTRITO DE COMAS (ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL)

ANEXO N° 6
PROPUESTA SECCIONES VIALES

Elaborado por:	INEI, IGN, MINAG, COFOPRI, SEDAPAL, COMPILACIÓN Y ACTUALIZACIÓN IMP	Escala:	WGS 84	Lámina:	PV-2B
Título:	GRÁFICA	Proyecto:	UTM Zona 18 Sur		



LEYENDA

VIAS EXPRESAS	—
VIAS ARTERIALES	—
VIAS COLECTORAS	—
VIAS LOCALES PREFERENCIALES	—
PUENTE	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
 CONVENIO ESPECÍFICO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL
 DEL SECTOR CHACRA CERRO ALTO Y BAJO - DISTRITO DE COMAS
 (ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL)

ANEXO N° 7
PROPUESTA DERECHOS DE VIA

Elaborado por: INEI, IGN, MINAG, COFOPRI, SEDAPAL, COMPILACIÓN Y ACTUALIZACIÓN IMP	Proyecto: WGS 84
Escala: 1/10.000	Coordenadas: UTM Zona 18 Sur

PV-3

NOTAS:

- 1.- LAS PRECISIONES DE LA VIALIDAD PROPUESTA, DEBERÁN DETERMINARSE EN LOS PROCESOS POSTERIORES DE PLANEAMIENTO INTEGRAL ESPECÍFICO Y DE HABITACIÓN URBANA, PARA LO CUAL SERÁ INDISPENSABLE EFECTUAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DE DETALLE.
- 2.- LAS AFECTACIONES A LOS PRECIOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA ASEGURAR LA VALIDAD PROPUESTA, DEBERÁN DETERMINARSE CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ANTES MENCIONADOS, ESTUDIÁNDOSE, DE SER EL CASO, LOS MECANISMOS DE COMPENSACIÓN QUE CORRESPONDAN.
- 3.- EN RELACIÓN ESPECÍFICAMENTE A LAS VIAS NUEVAS (ACTUALMENTE INEXISTENTES), LAS UBICACIONES SEÑALADAS EN LOS PLANOS VIALES SON TENTATIVAS. LA UBICACIÓN PRECISA Y DEFINITIVA SERÁ DETERMINADA EN LOS PROCESOS ANTES MENCIONADOS.